



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

# Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 5.24.05**

**AGC HABILITACIÓN DE LOCALES BAILABLES  
CLASE C**

---

**Auditoría de Gestión**

Período 2023

**Buenos Aires, diciembre 2024**



# **AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**Jean Jaures 220  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

## **Presidenta**

**Dra. Mariana Inés GAGLIARDI**

## **Auditores Generales:**

**Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE**

**Dr. Juan José CALANDRI**

**Lic. Patricia Alejandra CASERES**

**Dr. Pablo CLUSELLAS**

**Lic. José Luis GIUSTI**

**Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ**

**CÓDIGO DE PROYECTO N°: 5.24.05**

**NOMBRE DEL PROYECTO:**

Agencia Gubernamental de Control (AGC). Habilitación de locales de baile clase “c”.

**OBJETO:**

Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHYP). Locales bailables clase “c”.

**OBJETIVO:**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**ALCANCE:**

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

**PERÍODO:** Año 2023.

**TAREAS DE CAMPO:**

Desde el 07 de mayo de 2024 al 09 de octubre de 2024.

**JURISDICCION:** 26 -Ministerio de Justicia y Seguridad-.

**OGESE:** 261 –AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

**U.E:** 8653 (DGHYP). **PROG:** N° 91

**PRESUPUESTO:**

	<u>Sancionado:</u>	<u>Vigente:</u>	<u>Devengado</u>
Prog. N° 91	\$ 369.580.697.-	\$ 678.327.173.-	\$ 678.327.153,19

**EQUIPO DESIGNADO:**

**Director de Proyecto:**

Lic. Favio Pirone.

**Auditor Supervisor:**

Dr. Juan Ignacio Vázquez Pisano.

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 20 DE DICIEMBRE DE 2024**  
**APROBADO CON: UNANIMIDAD**

## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** C.A.B.A, 13 de diciembre de 2024.

**Código de Proyecto:** N° 5.24.05

**Denominación del Proyecto:** Agencia Gubernamental de Control (AGC).  
Habilitación de locales de baile clase “c”.

**Tipo de Auditoría:** Gestión.

**Dirección General:** Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.

**Período bajo examen:** Año 2023.

**Objeto de la Auditoría:** Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP).  
Locales bailables clase “c”.

**Objetivo de la Auditoría:** Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**Alcance:** Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión.

**Limitaciones al Alcance:** No hubo limitaciones al alcance.

### **Observaciones:**

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. Si bien el Registro Público de Lugares Bailables autorizados a funcionar en CABA se encuentra actualizado, el padrón de locales de baile clase “c” habilitados no se encuentra depurado.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> En descargo formulado por la DGHyP mediante IF-2024-45625504-GCABA-DGHP, en su parte pertinente el auditado manifestó que: “Respecto al pto. 1, resulta oportuno aclarar que la no renovación en el Registro Público de Locales Bailables (RPLB), no implica necesariamente una baja administrativa de oficio del registro de la habilitación comercial original. Que más allá que por normativa, ambos registros deben encontrarse vigentes y “aprobados” para el ejercicio de la actividad, el registro de habilitación comercial propiamente dicho, resulta independiente del RPLB (no así a la inversa) ...Por último, corresponde aclarar que el padrón de locales habilitados contiene registros tanto vigentes como históricos. Sin perjuicio de lo expuesto, el registro de

2. El manual de procedimiento interno utilizado para la inscripción/renovación en el RPLB, fiestas de egresados y permisos de show en vivo en locales bailables clase “c” no se encuentra aprobado por norma alguna. En el caso de shows en vivo y fiesta de egresados, dicho manual se encuentra incompleto, atento que no contempla la totalidad de etapas del trámite ni los controles realizados.
3. Constan 10 casos de locales de baile clase “c” inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables que no obran como habilitados en las bases proporcionadas por el Organismo (RULH y SGI).
4. No constan publicadas en el BOCBA, 10 disposiciones conjuntas de renovación de locales en el RPLB.
5. Los recursos humanos asignados a la SGO Transferencias resultan insuficientes, atento la significativa cantidad de trámites que ingresan en el área durante el año.
6. La Resolución 345/AGC/2009 -modificatoria de la Res. N° 268/AGC/09 en cuanto a la cantidad de shows que pueden ser solicitados en una única presentación-, no se encuentra publicada en el BOCBA. Además, dicha modificación tampoco se encuentra reflejada en la descripción e información del trámite obrante en la web oficial del GCBA.<sup>2</sup>
7. La caratulación del expediente correspondiente a solicitud de autorización de actividad económica es efectuada recién al momento del dictado de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del EE contenga idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes.

---

habilitaciones no se encuentra actualizado, en particular los registros más antiguos, ocasionando de esa manera la diferencia observada”.

<sup>2</sup> <https://buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-permiso-de-espectaculo-musical-en-vivo>

8. No es posible examinar la trazabilidad de los eventos (desde su inicio a la finalización) de permiso de show en vivo y fiesta de egresados, en virtud que las tareas inspectivas realizadas por la DGFyC no se encuentran vinculadas a los expedientes electrónicos donde tramitaron los permisos.
9. En 10 casos de permiso de show en vivo (equivalente al 24,5% del total), la disposición aprobatoria del permiso especial previo fue dictada el mismo día del evento, no ajustándose al plazo de antelación previsto en el art.1 inc. "d" Res. N° 10/SSCC/05.

## **CONCLUSION.**

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, se han detectado algunas debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia. La falta de un manual de procedimientos que contemple la totalidad de etapas de las solicitudes de permiso previo para show en vivo o fiestas de egresados, así como la ausencia de actuación de auditoría interna en las áreas que gestionaron los diversos trámites relacionados a locales de baile clase “c” durante el año analizado, reflejan un insuficiente ambiente de control interno.

No obstante, cabe señalar que se evidencian mejoras en la Organización, tanto en los sistemas informáticos utilizados para gestionar los trámites, así como también en el exhaustivo control de la documentación -y su vigencia- que es exigida a los locales, para desarrollar esta actividad económica cumpliendo los recaudos exigidos por la normativa.

Asimismo, la incorporación de la exigencia a presentar las partidas de nacimiento para acreditar el vínculo (padres /alumnos) en las solicitudes para realizar fiestas de egresados en locales bailables, constituyen también una mejora en el control de estos eventos para su normal desarrollo.

Finalmente, con respecto a los trámites relacionados con los locales de baile clase “c” en el informe abordados, los mismos fueron gestionados durante el año

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

2023 de manera adecuada, siendo resueltos en plazo razonable y cumplimentándose el circuito correspondiente.

**Palabras Claves:** Habilitaciones - Baile – Registro - Egresados - show.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“AGC HABILITACIÓN DE LOCALES BAILABLES CLASE C”  
PROYECTO N° 5.24.05**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S                    /                    D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de conformidad con las disposiciones de la Ley 70, artículos 131, 132 y 136, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) de la Agencia Gubernamental de Control (AGC), con el objetivo que se describe en el acápite 2.

**1. OBJETO**

Dirección General Habilitaciones y Permisos. Locales bailables clase “c”.

**2. OBJETIVO**

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

**3. ALCANCE DEL EXAMEN**

El presente examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de esta AGCBA.



### 3.1 PROCEDIMIENTOS APLICADOS:

Los procedimientos de auditoría aplicados fueron los siguientes:

- Recopilación y análisis de la normativa aplicable<sup>3</sup> a los siguientes trámites gestionados por diversas áreas de la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP), relacionados con la actividad económica “local de baile clase c”:
  - ✓ Habilitación/autorización de actividad económica y transferencia de dicho rubro.
  - ✓ Inscripción y renovación en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB).
  - ✓ Permiso especial previo para realizar espectáculo musical en vivo como actividad accesorio a baile (Res. N° 10/SSCC/05 y modif.).
  - ✓ Autorización para el desarrollo de fiestas de egresados en locales de baile clase “c” (Res. N° 90/SSCC/96 y modif.).
- Solicitud de informes UAI realizados en el año 2023 en DGHyP.
- Recopilación de informes anteriores efectuados por esta AGCBA en la Dirección General auditada.
- Relevamiento de la estructura organizacional y responsabilidades de la DGHyP establecida por la Resol. N° 247/AGC/17 y eventuales modificaciones acaecidas en el período bajo análisis.
- Solicitud de información y/o documentación al Organismo auditado.
- Análisis del Plan Operativo Anual 2023 (POA 2023) con relación a los trámites supra señalados, vinculados con la actividad económica local de baile clase “c”. Grado de cumplimiento.
- Requerimiento de los siguientes listados a la Dirección Gral. Habilitaciones y Permisos (DGHyP):

---

<sup>3</sup> Ver Anexo I.

- ✓ Universo de locales de baile clase “c” habilitados y/o con autorización de actividad económica en la CABA al 31.12.2023.
- ✓ Solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica y transferencias de locales de baile clase “c” iniciadas en el año 2023, informando su estado de trámite al 31.12.2023.
- ✓ Solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica y de transferencias de locales de baile clase “c” pendientes de resolución al 31/12/2022, indicando su estado de trámite al 31.12.2023.
- ✓ Locales bailables clase “c” que solicitaron inscripción o renovación en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB) durante el año 2023, informando el estado de trámite al 31.12.2023.
- ✓ Locales bailables clase “c” cuya solicitud de inscripción o renovación en el RPLB se encontraba en trámite al 31.12.2022, informando su estado al finalizar el período 2023.
- ✓ Permisos especiales previos para realizar show en vivo (Res. N° 10/SSCC/2005) solicitados en el año 2023.
- ✓ Solicitudes de autorización para fiestas de egresados en locales de baile clase “c” (Res. N° 551/AGC/2016) ingresados en el año 2023.
- Depuración de los listados supra señalados.
- Cruce entre los distintos listados proporcionados por DGHyP, y ellos con el universo de inspecciones 2023 realizadas por la DGFyC.<sup>4</sup>
- Relevamiento en el B.O.C.B.A de las publicaciones de Disposiciones conjuntas DGHyP/DGFyC/DGFyCO dictadas en virtud de los trámites de inscripción y renovación en el RPLB.
- Confección de muestras de expedientes electrónicos (EE) correspondientes a los trámites supra señalados.

---

<sup>4</sup> Los listados de inspecciones realizadas por la DGFyC en el año 2023 fueron requeridos en el informe de auditoría n° 5.24.06 denominado: AGC- Fiscalización y control de locales bailables clase “c”

- Entrevistas con los siguientes funcionarios de la DGHyP:
  - G.O Registros y Permisos.
  - G.O Planificación y Gestión Operativa
  - Subgerente Operativo Habilitaciones Previas.
  - Subgerente Operativo de Registros.
- Verificación de circuitos, procedimientos y control interno en el período auditado.
- Elaboración de indicadores de gestión.
- Obtención de los datos presupuestarios en el Sistema SIGAF de la Cuenta de Inversión correspondiente al periodo bajo análisis, referente a la DGHyP.

### 3.2 MUESTRA SELECCIONADA.

A fin de verificar la confiabilidad de los listados proporcionados, examinar la integridad y completitud de los expedientes electrónicos, relevar el circuito, el lapso de tiempo para la resolución de los trámites y demás recaudos que la normativa en vigor prevé, fueron compulsadas actuaciones correspondientes a:

- Registro Público de Lugares Bailables (RPLB):

De un universo de 70 trámites de inscripción o renovación en el RPLB durante el período bajo análisis, se realizó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad del 90% que brinda un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total de 35 expedientes a relevar, representativo del 49,3% del total.

Los casos de la muestra fueron obtenidos a través del método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

- Solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica y transferencia de locales de baile clase “c”:

De un total de 9 solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica y transferencia de locales de baile clase “c” gestionadas por la

DGHYP durante el período auditado (7 iniciadas en el año 2023 y 2 iniciadas con anterioridad y en trámite al inicio del período analizado), se realizó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad del 90%, que brinda un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total de 8 expedientes a relevar, representativo del 88,9% del total de expedientes vinculado a dicho rubro que fueron gestionados por la DGHYP.

Los casos de la muestra fueron obtenidos a través del método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

- Permiso especial previo (Res. n° 10/SSCC/05 y modif.):

De un total de 136 permisos especiales previos para la realización de espectáculo musical en vivo como actividad accesoria a baile otorgados en el período 2023, se realizó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad del 90%, que brinda un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total de 45 permisos especiales previos a relevar, representativo del 33 % del total.

Los casos muestra fueron obtenidos a través del método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

- Fiestas de egresados (Res. N° 90/SSCC/06 y modif.):

De un total de 209 autorizaciones para el desarrollo de fiesta de egresados en locales de baile clase “c” otorgadas en el período bajo análisis, se realizó una muestra por medio del muestreo probabilístico representativo para estimación de proporciones, con un nivel de confiabilidad del 90%, que brinda un margen de error de +0 - 10%, obteniendo un total de 51 autorizaciones a relevar, representativo del 24,5 % del total de autorizaciones.

Los casos de la muestra fueron obtenidos a través del método aleatorio a partir de la aplicación de la herramienta Excel (análisis de datos, muestra).

Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 07 de mayo de 2024 y el 08 de octubre de 2024.

#### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No hubo.

#### **5. ACLARACIONES PREVIAS**

##### **Marco Referencial:**

Por Ley N° 2.624<sup>5</sup> fue creada la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como una entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Conforme lo establecido en sus arts. 2° y 3°, la AGC entiende en las materias de seguridad, salubridad e higiene alimentaria de los establecimientos públicos y privados, en las habilitaciones de todas las actividades comprendidas en el Código respectivo que se desarrollan en la Ciudad, en el otorgamiento de permisos para las actividades llevadas a cabo en dominio de uso público y privado -con excepción de aquellas desarrolladas en la vía pública cuyo control y fiscalización recae en el Ministerio de Ambiente y Espacio Público-, en las obras civiles públicas y privadas comprendidas en el Código de Edificación (C.E), y además, es la encargada de ejecutar y aplicar las políticas de su competencia, ejerciendo el contralor, fiscalización y regulación en el ámbito de la C.A.B.A.

La Agencia es administrada por un Director Ejecutivo, y está compuesta por las siguientes Direcciones Generales:

- Habilitaciones y Permisos.
- Fiscalización y Control.
- Fiscalización y Control de Obras.
- Higiene y Seguridad Alimentaria.
- Legal y Técnica.

---

<sup>5</sup> Texto consolidado por Ley n° 6.588.

### **Marco conceptual.**

Mediante Ley n° 6.101 fue aprobada la “Ley marco de regulación de actividades económicas de CABA”, siendo derogados los Títulos 1 “Generalidades” y 3 “De los procedimientos” del Código de Habilitaciones y Verificaciones (CHYV).

Esta Ley, cuyo objeto es regular los principios y pautas generales que rigen las autorizaciones en el ejercicio de las actividades económicas de la CABA -y su posterior fiscalización-, *tiene por finalidad la promoción de dichas actividades* de modo que faciliten el desarrollo de los ciudadanos en el marco de una convivencia responsable.

En su art. 3°, dicha Ley define a la **actividad económica** como “*toda acción comercial y/o industrial, consistente en la producción de bienes y/o prestación de servicios*”.

Y en el ámbito de la CABA, *no pueden ejercerse actividades económicas sin la clase de autorización correspondiente.*

En este sentido, conforme el art. 27 de la Ley n° 6.616<sup>6</sup> existen 3 clases de autorizaciones para el ejercicio de actividades económicas:

- **Declaración Responsable:** documento suscrito por un ciudadano interesado y el profesional interviniente, donde manifiestan -bajo su responsabilidad- que cumplen los requisitos normativos para ejercer una determinada actividad económica -o varias-, y que dispone de la documentación que lo acredita -y debe acompañar-, comprometiéndose a mantener su cumplimiento.

A los efectos de su tramitación, se clasifica en:

- ✓ Declaración responsable exprés
- ✓ Declaración responsable sin plano.

---

<sup>6</sup> Dicho artículo sustituyó el art. 8° de la Ley n° 6.101.



✓ Declaración responsable con plano

En este tipo de autorización, *la presentación de la declaración autoriza el funcionamiento de la actividad, sin perjuicio de la verificación posterior que debe efectuar la DGFyC.*

- **Licencia de Actividad Económica:** En este caso, la autorización de la actividad económica es otorgada mediante acto administrativo, una vez presentada la declaración responsable y previa comprobación por la autoridad de aplicación del cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa.

*Como regla general<sup>7</sup>, estos locales no pueden iniciar la actividad económica hasta que sea notificado el acto administrativo que autoriza el comienzo de la actividad.*

- **Permiso de actividad económica:** La autorización es otorgada mediante permiso cuando se requiere para un evento o una actividad de carácter transitorio o limitada a un breve período de tiempo que fije la autoridad de aplicación.

Por su parte, la Resolución n° 150/AGC/23<sup>8</sup> aprobó -entre otros- el nuevo procedimiento para la tramitación de autorización de actividades económicas (Anexo I), los formularios de presentación de las solicitudes de actividad económica (Anexo III), y definió también, los tipos de trámites según los diversos usos (Anexo II).

---

<sup>7</sup> La nueva redacción del art 8 efectuada por Ley n° 6.616, y la Resolución n° 150/AGC/23 que aprueba el procedimiento para tramitar la autorización de actividades económicas, faculta a la AGC para que en forma excepcional, libre el uso de la actividad económica en forma anticipada y condicionada, siempre que cumpla con la totalidad de la documentación requerida; que mediante inspección previa se verifique el cumplimiento de las condiciones mínimas de higiene, seguridad y funcionamiento, y que del análisis del trámite resulten observaciones menores que no comprometan las condiciones verificadas por la inspección.

El librado al uso de la actividad económica en forma anticipada y condicionada puede ser dejada sin efecto en caso de verificarse el incumplimiento de lo mencionada en el párrafo anterior, no pudiendo funcionar la actividad hasta tanto se otorgue lo solicitado.

<sup>8</sup> Dicha Resolución derogó las Resoluciones n° 84/AGC/19 y 37/AGC/21

En el caso de los locales de baile clase “c”, el tipo de trámite previsto en el Anexo II de dicha Resolución *es la autorización de actividad económica por licencia*.

**Local de baile clase “c”. Definición.**

La Ley n° 6.099 aprobó el Código Urbanístico (CUR), y derogó el antiguo Código de Planeamiento Urbano (CPU) que fuera sancionado por Ley n° 449.

El Pto. 1.4.2.2 del CUR define al local de baile clase “c” al lugar donde:

- Se ejecuta música y/o canto hasta las 4 horas;
- Se ofrecen bailes públicos;
- Se expenden bebidas;
- Se sirven o no comidas;
- Se realizan o no números de variedades con o sin transformación.

La localización de esta actividad económica en la CABA se encuentra prevista en la categoría “Diversiones Públicas, Cultura Culto y Recreación” del cuadro de Usos Pto. 3.3.2 del CUR, siendo los códigos nomencladores los siguientes:

- 2.4.7: Local de baile clase “c” 1: Hasta 1.000 m<sup>2</sup>.
- 2.4.8: Local de baile clase “c” 2: Más de 1.000m<sup>2</sup>.
- 2.4.9: Local de baile clase “c” actividad complementaria (20% de superficie total).

A su vez, la Ley n° 6.100 -que aprobó un nuevo Código de la Edificación (C.E)<sup>9</sup>-, fue modificada por la Ley n° 6.438 en el año 2021.

En su Pto. 3.8.2.3.1, el Código de Edificación vigente establece los recaudos constructivos, de habitabilidad, seguridad, iluminación y ventilación, como también el coeficiente de ocupación que deben cumplir los locales de baile clase “c”.

---

<sup>9</sup> Dicha Ley sustituyó el anterior Código de Edificación sancionado por Ordenanza n° 34.421



En igual sentido, el Anexo B del Código de Habilitaciones y Verificaciones (CHyV)<sup>10</sup> también establece en su Cap. 8.2, diversos requisitos exigidos para el desarrollo de dicha actividad económica, entre ellos:

- Queda prohibido el ingreso al local en el horario comprendido entre las 4.00 y las 16.00 hs, y el acceso y permanencia de menores entre 15 y 18 años (matiné) es únicamente entre las 16.00 y las 24.00 hs y de manera exclusiva para dicho grupo etario (conf. Pto. 8.2.10 CHyV).
- Pueden funcionar hasta las 7.00hs. Vencido dicho horario, tienen una tolerancia de 30 minutos para cesar la actividad. (Pto. 8.2.10.1 Cód. cit.).

En el presente informe son abordados los siguientes trámites relacionados con la actividad comercial local de baile clase “c”, que fueron gestionados por diversas áreas de la DGHyP durante el año 2023:

- ✓ Habilitaciones y transferencias.
  - ✓ Inscripción y renovación en el Registro Público de Lugares Bailables.
  - ✓ Permisos especiales previo para la realización de show en vivo.
  - ✓ Solicitud de autorización para desarrollo de fiestas de egresados.
- **Dirección General de Habilitaciones y Permisos. Organigrama.**

Al comienzo del año 2023, la estructura orgánico funcional de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP) se encontraba aprobada por Res. N° 247/AGC/2017<sup>11</sup>, no sufriendo variaciones durante el período analizado.

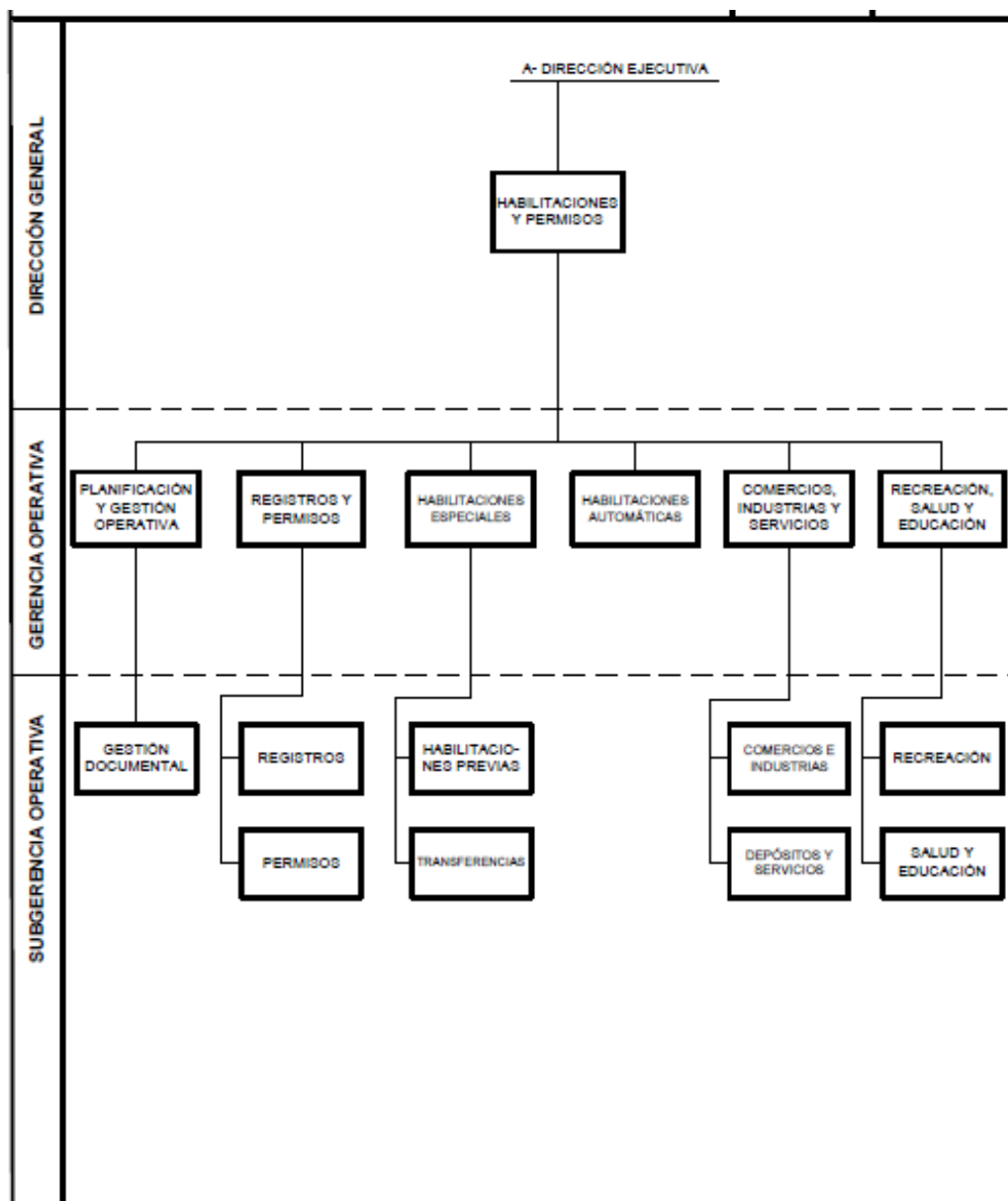
El organigrama vigente al 31/12/2023 es el siguiente:

---

<sup>10</sup> Texto consolidado por Ley n° 6.588

<sup>11</sup> De fecha 08/08/2017.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”



**Planificación Anual:**

Los objetivos de gestión de las diversas áreas de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) previstos para el período examinado, fueron

establecidos por la Res. N° 25/AGC/23<sup>12</sup> que aprobó el Plan Operativo Anual 2023 (POA 2023).

El POA se divide en dos secciones: a) Plan de Gestión de Trámites Sustantivos<sup>13</sup>, aplicable –entre otros- a DGHyP; y b) Plan de fiscalización<sup>14</sup>, aplicable –entre otros- a la DGFyC.

En el primero se establecen las metas que deberán alcanzarse para los indicadores de habilitaciones, permisos, transferencias y registros, y en el segundo, para las inspecciones, operativos en vía pública, verificaciones y protocolos de muestras.

Los indicadores y metas previstas en el POA, así como su grado de cumplimiento, se exponen a lo largo del presente informe al efectuarse el análisis de cada una de las áreas de DGHyP encargadas de gestionar los trámites aquí abordados.

#### **Antecedentes de control interno.**

Con relación a este punto, fue requerido a la DGHyP mediante NO-2024-00010075-AGCBA-DGINS acompañe copia de informes de auditoría interna realizados en el año 2023, relacionados con locales de baile clase “c” y/o realizados en las áreas encargadas de los trámites supra señalados.

En respuesta, fue informado por la DGHyP mediante IF-2024-23175379-GCABA-DGHP que “las Gerencias Operativas de Habilitaciones Especiales y de Registros y Permisos no han tenido auditorías internas relacionadas con locales bailables clase “C” durante el año 2023.

#### **➤ Habilitación/autorización de actividad económica y transferencias de locales de baile clase “c”**

---

<sup>12</sup> Publicado en el BOCBA n° 6.547 de fecha 24/01/2023 (IF-2023-03833934-GCABA-AGC)

<sup>13</sup> Aplicable también a la DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, a la Unidad de Coordinación Administrativa y la DG de Fiscalización y Control de Obras (Sección I).

<sup>14</sup> Aplicable también a la DG de Higiene y Seguridad Alimentaria, DG Fiscalización y Control de Obras y Control Inspectivo (Sección II).

La gestión de trámites es llevada a cabo por la Gerencia Operativa de Habilitaciones Especiales, a través de sus 2 áreas dependientes:

- Subgerencia Operativa Habilitaciones Previas: dicha área se encarga del tratamiento de -entre otros rubros- las solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica, redistribuciones de usos, ampliaciones de superficie y/o rubro para locales de baile clase “C”.
- Subgerencia Operativa Transferencias: Es la encargada del tratamiento de las transmisiones por transferencia de habilitaciones/autorizaciones de actividad económica.

Sus misiones y funciones, establecidas por Resolución nº 247/AGC/2017 obran en el Anexo II del presente informe.

Para el desarrollo de sus tareas, la SGO Habilitaciones Previas cuenta con una dotación de 8 personas. De ellos, 5 son calificadores y 3 realizan tareas administrativas.

Con relación a la SGO Transferencias, el área cuenta sólo con 2 personas: un calificador y un administrativo.

✓ **Circuito administrativo.**

**a. Habilitación/autorización de actividad económica:**

En forma previa, cabe señalar que la solicitud de autorización de actividad económica es el trámite que realiza el Ciudadano Responsable para pedir autorización para ejercer una actividad económica en la Ciudad.

En el caso de los locales de baile clase “c”, la autorización de dicha actividad económica es por licencia, debiendo ser cumplimentados los siguientes recaudos:

- Declaración Responsable: contiene la solicitud de autorización de actividad económica y el anexo Técnico (con plano de uso).
- Certificado de aptitud Ambiental.

- Autorización de emplazamiento.
- Documentación que acredite el cumplimiento del art. 3.9.9 del C.E (sistema de seguridad contra incendios).
- Verificación por inspección previa: previo al dictado de la disposición que otorga la Autorización, la DGHyP solicita un acto inspectivo a DGFYCO para que verifique in situ, las condiciones de la unidad de uso conforme la documentación ingresada.

En el caso de las solicitudes de autorización por licencia, no se encuentran libradas al uso “*hasta la notificación al ciudadano responsable de la aprobación final del trámite*”, dado que la solicitud queda sujeta a la revisión técnica analítica de la DGHyP y a la verificación inspectiva previa del local por parte de la DGFyC.

Pero en el caso de los locales de baile clase “c”, **existe un doble estándar de control**, dado que además de obtener la autorización por licencia, es requisito indispensable para que pueda desarrollar la actividad, que el local se encuentre inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables (ver infra).

**Etapas del procedimiento:**

- ✓ El ciudadano responsable ingresa la solicitud a través de Tramitación a Distancia (TAD)<sup>15</sup>, generándose un número de solicitud y su respectivo código de seguridad de acceso.
- ✓ Ingresa la Declaración Responsable compuesta por la solicitud de Autorización y el Anexo Técnico junto con la documental requerida, y efectúa el pago de tasa correspondiente.
- ✓ Una vez confirmado el inicio del trámite, se genera una Oblea con un Código de Respuesta Rápida (QR).
- ✓ Luego, se asigna el trámite a un calificador de la Subgerencia Operativa Habilitaciones Previas (SGOHP), quien efectúa el análisis de la documentación. En caso de documentación faltante, el trámite se observa

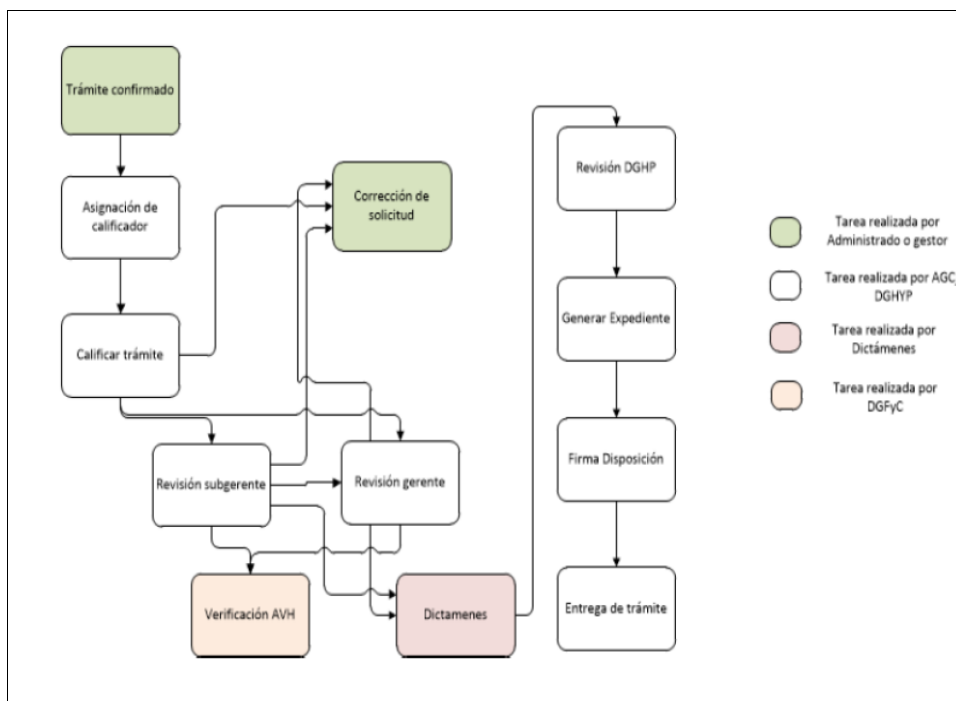
---

<sup>15</sup> <https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tad>

y se notifica al solicitante a efectos de su subsanación. Si la documentación está correcta, solicita a DGFyC realice la inspección previa del local.

- ✓ Inspeccionado el local, vuelve el trámite a la SGOHP para su análisis, efectuando el confronte del resultado de la inspección practicada con la documentación presentada.
- ✓ De encontrarse subsanadas las observaciones, el calificador realiza un informe técnico y la SGOHP lo eleva a la GO Habilitaciones Especiales.
- ✓ Luego, el trámite es derivado a la Gerencia Operativa Dictámenes IV de la AGC para el control de legalidad.
- ✓ Efectuado el dictamen, el trámite es elevado por el área legales a la Dirección General para su revisión y la generación del expediente.
- ✓ El Director Gral. Habilitaciones y Permisos firma la Disposición.
- ✓ Se notifica al interesado.

### Flujograma autorización de actividad económica por licencia.



**b. Transmisión por transferencia. Circuito.**

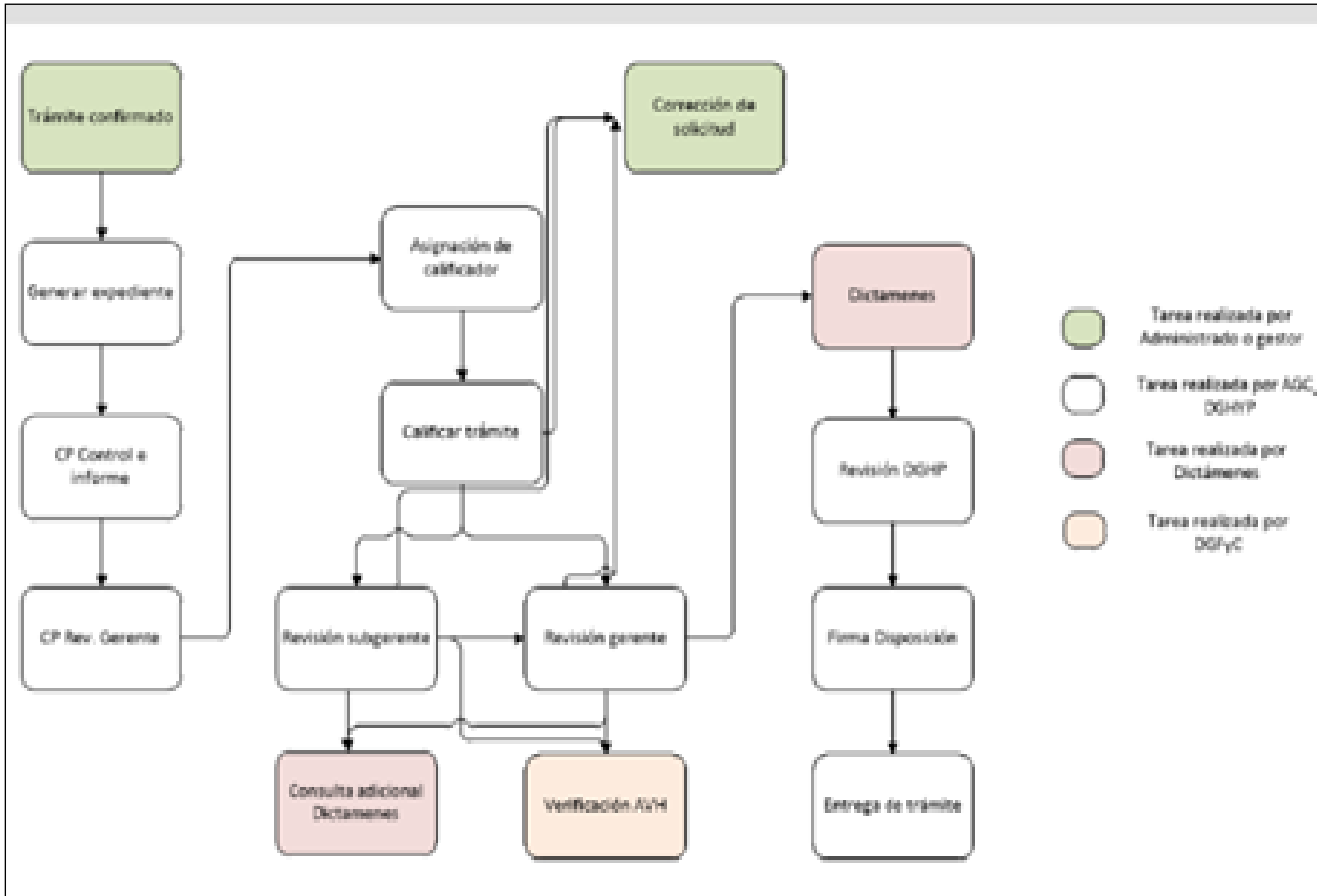
En el período auditado, el circuito administrativo aplicable a las transferencias de habilitación/autorización de actividad económica de locales de baile clase “c” es el siguiente:

- ✓ Ingresa la solicitud a la GO Planificación y Gestión Operativa de la DGHyP y se genera el expediente.
- ✓ Un analista verifica en los sistemas informáticos de DGHyP los datos y antecedentes de la habilitación que poseía el local a transferir, luego emite un Informe de consulta al Padrón y lo eleva al Gerente Operativo para su revisión.
- ✓ Si el informe es correcto, el expediente electrónico es derivado a la SGO Transferencias, a efectos que se asigna un calificador para que proceda a su análisis.
- ✓ De encontrarse correcta la documentación y el trámite se encuentra en condiciones de ser aprobado, el expediente electrónico es remitido a la SGO Habilitaciones Previas y a la GO Habilitaciones Especiales.<sup>16</sup>
- ✓ Luego es remitido a la GO Dictámenes IV de la AGC para el control de legalidad.
- ✓ Realizado el dictamen, el trámite es elevado por el área legales a la Dirección General para su revisión.
- ✓ El Director General de Habilitaciones y Permisos firma la Disposición que otorga la transferencia.
- ✓ Se notifica de manera automática por sistema al interesado.

---

<sup>16</sup> De ser necesario verificar el local en algún momento de la tramitación de una Transmisión, puede ser solicitado que la DGFyC realice la inspección del local.

**Flujograma Transferencias:**



❖ **Solicitudes de habilitación/autorización de actividad económica y transferencias tramitadas en el año 2023.**

Por NO-2024-00013389-AGCBA-DGINS fue requerido a la DGHyP proporcione los siguientes listados:

- solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica y de transferencias de Locales Bailables clase “c” iniciadas durante el año 2023, informando su estado de trámite al 31.12.2023.
- solicitudes de habilitación y/o autorización de actividad económica y de transferencias de Locales Bailables clase “c” pendientes de resolución al 31.12.2022, indicando su estado de trámite al 31.12.2023.



De la respuesta del Organismo mediante IF-2024-29456593-GCABA-DGHP, surge que:

**a) Solicitudes iniciadas durante el año 2023:**

Fueron iniciados un total de 7 trámites relacionados con la actividad económica local de baile clase “c”.

De ellos, 1 caso corresponde a solicitud de autorización de actividad económica por licencia (antes solicitud de habilitación), mientras que los 6 casos restantes corresponden a transferencias de dicha actividad, previamente habilitada/autorizada.

A continuación, se expone un cuadro que refleja el estado de dichos trámites al 31.12.2023:

Tipo de Trámite	Estado al 31/12/23	Cantidad
Habilitación/Aut. actividad económica	En trámite	1
Transferencia	Aprobadas	6
<b>TOTAL</b>		<b>7</b>

Del cuadro supra expuesto resulta que el 100% de las solicitudes de transferencias fueron resueltas (aprobadas) durante el período auditado, mientras que la solicitud de habilitación/autorización de actividad económica al finalizar el año 2023 se encontraba “en trámite”.

Con relación a esta última, cabe señalar que fue verificado por el equipo auditor que dicho trámite fue iniciado próximo a finalizar el año examinado (en diciembre de 2023), encontrándose resuelto al momento de ser remitida la información, con estado “caduco”.

**b) Solicitudes pendientes de resolución al 31.12.2022.**

Por su parte, 2 trámites iniciados con anterioridad al período auditado, al comienzo del mismo se encontraban pendientes de resolución.

De ellos, 1 caso corresponde a una solicitud de habilitación/autorización de actividad económica, mientras que la restante corresponde a una transferencia.

A la finalización del período 2023, el 100% de las solicitudes fueron resueltas por la DGHyP, conforme surge del siguiente cuadro:

Fecha ingreso	Tipo de trámite	Fecha resolución	Estado al 31/12/23
12/09/2022	Transferencia	17/01/2023	Aprobado
13/09/2019	Habilitación	12/09/2023	Aprobado

- **Indicador de cumplimiento.**

El siguiente indicador da cuenta de la gestión de trámites de Habilitaciones/transferencias de Locales de baile clase “c” ingresados en la GO Habilitaciones Especiales en el año 2023 y aquellos pendientes de resolución al 31/12/2022, con relación a los trámites efectivamente resueltos.<sup>17</sup>

Del mismo surge un grado de cumplimiento del 100%, conforme se expone a continuación:

$$\frac{\text{Solicitudes resueltas}}{\text{Solicitudes ingresadas/pendientes}} = \frac{9}{9} = 100\%$$

- **Registro Público de Lugares Bailables (RPLB):**

Con motivo de los trágicos sucesos ocurridos el 30 de diciembre de 2004 en el local República de Cromañón, fue dictado -entre otros- el DNU N° 1/GCBA/05<sup>18</sup>, norma de creación del Registro Público de Lugares Bailables (RPLB).

En el Registro Público deben inscribirse -previo a iniciar y/o reiniciar la actividad-, los locales de baile, bares, restaurantes u otros rubros cuya actividad

<sup>17</sup> Conforme el POA 2023, se entiende “resuelto” a todo trámite que a través del Sistema de Gestión Integral (SGI) es tratado por los calificadores y obtiene un resultado (aprobado, observado, rechazado).

<sup>18</sup> BOCBA N° 2.126 del 10/2/05.

complementaria sea local de baile clase “c”; clubes, o sectores de éstos u otros establecimientos donde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento, ya sea como actividad principal o complementaria. (conf. art. 1° y 2° Dec. cit.).

Estos locales se encuentran sujetos a un doble estándar de control de los requisitos a cumplir con carácter previo a su libramiento al uso, en virtud que pueden funcionar únicamente si: a) cuentan con la habilitación/autorización de actividad económica otorgada por licencia; b) se encuentran inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB).

En efecto, el art. 4° del DNU n°1/05 establece: “Los establecimientos a que se refiere el art. 1° que no estuvieren inscriptos en el Registro creado por el presente Decreto, no podrán funcionar”.

Para la inscripción de un establecimiento en el RPLB, dicho DNU establece diversos requisitos que deben ser acreditados, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas exigencias que la normativa prevé para obtener la habilitación o autorización de actividad económica por licencia.

La inscripción en el Registro tiene una duración de un año a contar desde la fecha de su otorgamiento, y es efectuada mediante Disposición conjunta de DGHyP, DGFyC y DGFyCO, la cual debe ser publicada en el BOCBA y el registro encontrarse en la página web del GCABA.

Para su renovación, el titular del local debe presentar la solicitud con una antelación no inferior a 30 días de su caducidad, debiendo acompañar la documentación exigida para la inscripción, y además, el certificado libre deudas de infracciones y constancia de 3 últimos pagos de ingresos brutos.

La gestión de trámites de solicitudes de inscripción o renovación en el RPLB se encuentra a cargo de la GO Registros y Permisos y su dependiente, la SGO Registros, cuyas misiones y funciones establecidas por Res. N° 247/AGC/17 obran en Anexo III.

A tal fin, el área cuenta con un manual de procedimiento interno que detalla la documentación requerida y describe cada una de las etapas del circuito administrativo, desde su inicio a la finalización.

Con relación a la dotación de recursos humanos del área, la SGO Registros cuenta con una dotación de 4 administrativos.

### **Circuito Registro Público Lugares Bailables (RPLB):**

El circuito administrativo correspondiente a las solicitudes de inscripción y renovación de locales en el RPLB es el siguiente:

- ✓ La solicitud de inscripción/renovación es efectuada por el solicitante a través de la plataforma TAD, siendo generado el expediente electrónico.
- ✓ El solicitante debe adjuntar la totalidad de la documentación requerida.<sup>19</sup>
- ✓ La SGO Registros efectúa su análisis. En caso de detectar errores o faltante de documentación, envía al solicitante el pedido de subsanación.
- ✓ De encontrarse completa la documentación, solicita la inspección previa a DGFyC y DGFYCO a efectos de verificar las condiciones edilicias y técnicas del local. Si el resultado de la inspección es negativo (con irregularidades), se intima al solicitante a subsanar las observaciones bajo apercibimiento de rechazar la inscripción o renovación.
- ✓ Luego es confeccionada una ficha técnica donde son volcados los datos de la documentación, que es firmada por el responsable del área.
- ✓ El EE es derivado al área Dictámenes IV de la DGLYT.
- ✓ Efectuado el dictamen, la SO Registros eleva el proyecto de disposición al GO Registros y Permisos quien, previa verificación, lo eleva a través del GEDO al Director General de la DGHyP para su suscripción en forma conjunta con los Directores Generales de la DGFyCO.y de la DGFyC. Esta disposición tiene validez de un año.

---

<sup>19</sup> La documentación a ser presentada para pedir inscripción y renovación obra en Anexo IV.

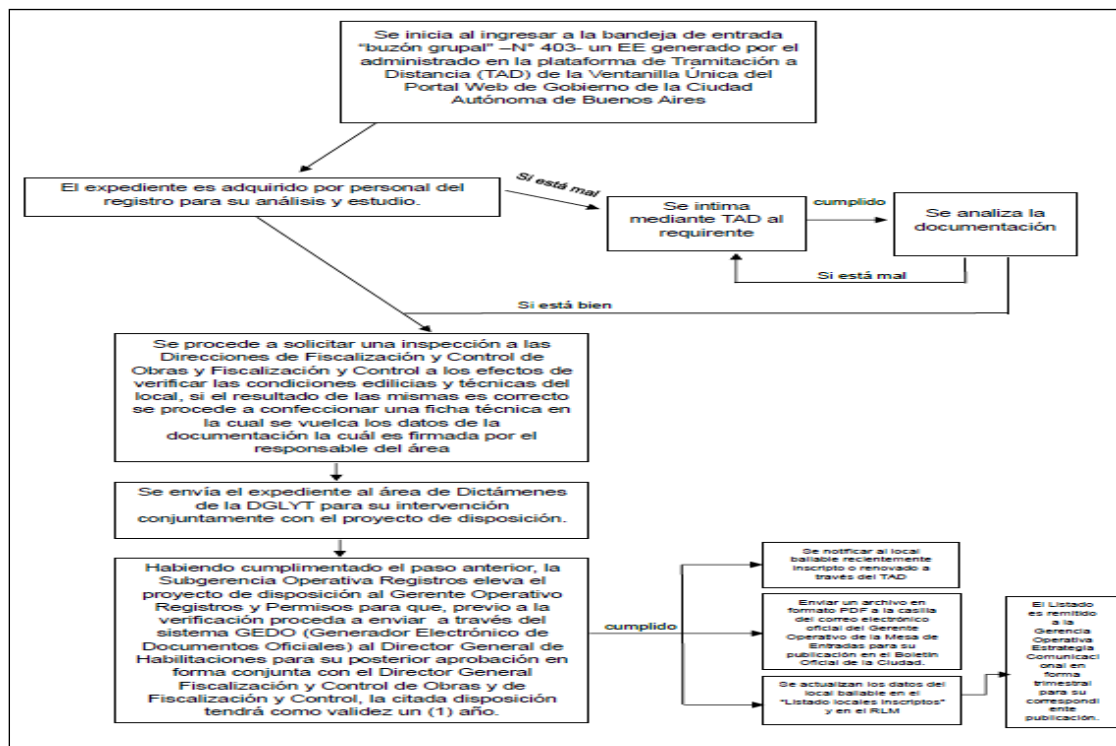
“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

- ✓ Se notifica al solicitante y se publica la disposición conjunta de inscripción/renovación en el BOCBA.
- ✓ El listado de inscripciones y renovaciones es remitido a la GO Estrategia Comunicacional en forma trimestral para su correspondiente publicación.

Cabe señalar que, en las solicitudes de renovación en el RPLB, el circuito administrativo es similar al supra señalado, siendo requerida por la SGO Registros -además de la documentación exigida para la inscripción-, el certificado libre deudas de infracciones y constancia de 3 últimos pagos de ingresos brutos.

Además, es requerido el último informe de inspección trimestral diurno<sup>20</sup> realizado por la DGFyC y el informe de inspección del local por la DGFyCO.

A continuación, se expone el flujograma correspondiente al circuito de inscripción/renovación en el Registro Público de Lugares Bailables:



<sup>20</sup> Art. 1° Res. N° 56/SSCC/05.

❖ **Inscripciones/renovaciones en el RPLB gestionadas año 2023.**

A efectos de establecer el universo de trámites de inscripción/renovación en el RPLB gestionados por el Organismo auditado en el periodo examinado, fue requerido a la DGHYP<sup>21</sup> los siguientes listados:

- Solicitudes de inscripción o renovación en el RPLB durante el año 2023, informando el estado de trámite al 31.12.2023.
- Solicitudes de inscripción o renovación en el RPLB en trámite al 31.12.2022, informando su estado al finalizar el año 2023.

De los listados proporcionados por la DGHYP mediante IF-2024-29456593-GCABA-DGHP, surge que:

a) Al inicio del año 2023, se encontraba en trámite 1 solicitud de renovación. Dicho trámite fue iniciado en diciembre del año 2022.

Esta solicitud fue resuelta en forma positiva (renovada la inscripción en el RPLB) en el mes de enero de 2023.

b) Durante el año 2023, un total de 69 locales solicitaron la renovación de inscripción en el RPLB.

De ellos, el 100% de los casos fueron resueltos (siendo renovada la inscripción) a la finalización del período examinado.

En consecuencia, el universo de locales inscriptos/renovados en el Registro Público de Lugares Bailables al 31.12.2023 asciende a 70 Locales.

El gráfico que se expone a continuación refleja el impacto anual de los trámites de renovación en el RPLB.

---

<sup>21</sup> Por Nota NO-2024-00013389-AGCBA-DGINS.



Nota: Gráfico propio en base a información del RPLB año 2023 remitida por DGHyP.

Del mismo surge que en el segundo semestre del año 2023, la SGO. Registros resolvió el 88,5% de las solicitudes ingresadas<sup>22</sup>.

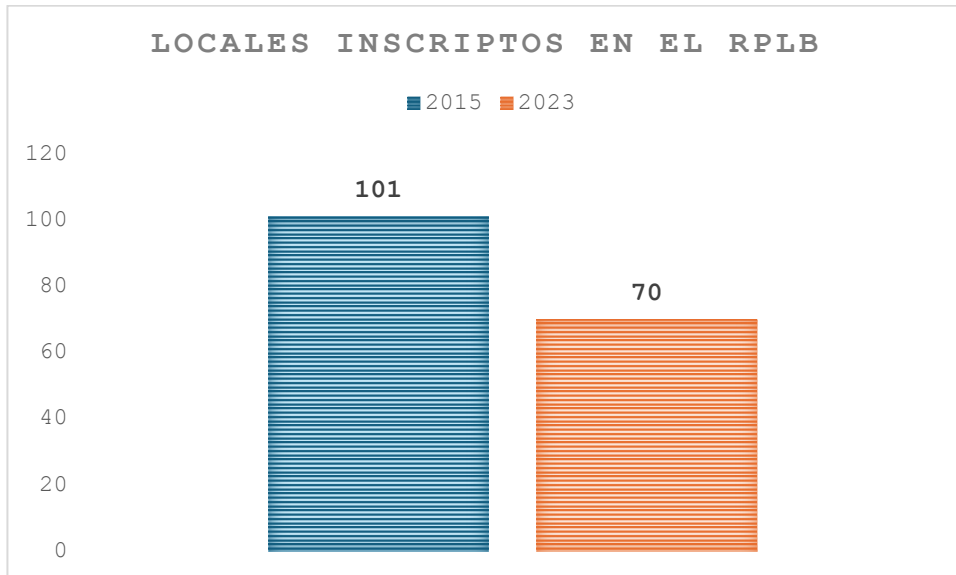
El sustancial cúmulo de trámites gestionados en esta etapa del año obedece a la reapertura de la actividad luego de la pandemia Covid 19, acaecida a partir de setiembre del año 2021.

#### **Locales inscriptos en RPLB. Comparación años 2015/2023.**

Finalmente, se evidencia una disminución del 30% de la cantidad de locales inscriptos en el RPLB en el año 2023, en comparación a la cantidad registrada en el año 2015<sup>23</sup>, donde el universo existente en el RPLB ascendía a un total de 101 locales.

<sup>22</sup> Durante el año 2015, la mayor cantidad de trámites de inscripción y renovación en el RPLB recaía en el mes de marzo, fecha coincidente con la creación y puesta en funcionamiento del mencionado Registro Público.

<sup>23</sup> Conforme resulta del Informe Final n° 5.16.10 denominado: “Agencia Gubernamental de Control. DGFyC. DGHyP”



Dicha merma obedece, en lo sustancial, al cese de actividad comercial y posterior cierre definitivo de estos locales una vez levantadas las restricciones sanitarias establecidas con motivo de la pandemia Covid 19.

**POA 2023. Meta.**

- Nivel de Actividad: Registro Público de Locales Bailables.

Este indicador se compone de la cantidad prevista de registros otorgados o renovados por el Registro Público de Locales Bailables.

Nombre del Indicador	G.O	SGO	Fórmula	Meta Anual
Registro de Locales bailables otorgados o renovados	Registro y Permisos	Registros	= Registro de locales bailables otorgados o renovados	70

**Indicador de cumplimiento:**

El siguiente indicador da cuenta de la gestión de los trámites en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB) en el período bajo análisis (año 2023), entre las solicitudes de inscripción/renovación en el Registro Público y aquellas efectivamente resueltas.

$$\frac{\text{Solicitudes resueltas año 2023}}{\text{Solicitudes inscripción/renovación RPLB}} = \frac{70}{70} = 100\%$$



Es decir, fueron resueltas (renovada la inscripción) durante el período auditado el 100% de las solicitudes de inscripción/renovación en el RPLB.

A fin de verificar la confiabilidad de la información proporcionada por la DGHyP, y dado que las disposiciones de inscripción/renovación deben encontrarse publicadas en el BOCBA, el equipo auditor procedió a relevar su efectiva publicación en el boletín oficial.

De dicho procedimiento fue verificado que 60 disposiciones de renovaciones de locales en el RPLB se encuentran debidamente publicadas en el BOCBA, mientras que en 10 casos no consta la publicación respectiva.

❖ **Locales habilitados pasibles de ser inscriptos en RPLB. Cruce con inscriptos/renovados en RPLB año 2023.**

Por NO-2024-00013389-AGCBA-DGINS fue requerido a la DGHyP el listado detallado de locales de baile clase “c” habilitados y/o con autorización de actividad económica en la CABA.

En respuesta mediante IF-2024-29456593-GCABA-DGHP, el Organismo acompañó un archivo Excel que contiene dos hojas: una contiene el listado histórico de locales habilitados obtenidos del sistema RULH (Registro Único de Locales Habilitados), y la restante que contiene la información obtenida del sistema SGI, que el auditado comenzó a utilizar a partir del año 2016.

- ✓ **Base SGI:** el listado cuenta con un total de 44 registros.
- ✓ **Base RULH:** el listado contiene 132 registros.

Atento que en los listados fue detectada la existencia de domicilios duplicados, el equipo auditor procedió a su depuración.

Efectuada la misma, surge que la cantidad de locales habilitados/con autorización de actividad económicas pasibles de inscripción en el RPLB asciende a 165 locales.

Origen	Domicilios
RULH	130

---

SGI	35
<b>TOTAL</b>	165

Luego, el equipo auditor efectuó el cruce entre: a) locales habilitados pasibles de inscripción en el RPLB; b) locales inscriptos y/o que renovaron su inscripción en dicho Registro Público durante el año 2023.

De dicho procedimiento surge que:

- 60 locales constan en ambos listados, es decir, cuentan con la habilitación/autorización de actividad económica y se encuentran con la inscripción vigente en el RPLB.
- 10 locales<sup>24</sup> constan en la base del RPLB y no fueron informados en el listado de locales habilitados que son pasibles de inscripción.
- 105 locales habilitados y que son pasibles de inscripción, no se encuentran en la base del RPLB.

En atención a la significativa cantidad de locales habilitados sin que conste la inscripción en el RPLB, el equipo auditor relevó en la web el eventual desarrollo de dicha actividad comercial en los domicilios informados.

De dicho procedimiento resulta que la base de locales habilitados pasibles de inscripción en el RPLB carece de confiabilidad, atento que se encuentra desactualizada.<sup>25</sup>

Cabe señalar que esta deficiencia había sido señalada con anterioridad por esta AGCBA<sup>26</sup> en el marco del informe final de auditoría n° 5.16.10, evidenciándose que persiste la ausencia por parte del auditado de adopción de acciones correctivas, en función de la observación oportunamente formulada.

- **Espectáculo musical en vivo como actividad accesoria a baile. Permiso especial previo.**

---

<sup>24</sup> Ver Anexo V.

<sup>25</sup> Ver Anexo VII, imágenes extraídas de google maps (<https://www.google.com.ar/maps/>).

<sup>26</sup> Informe Final n° 5.16.10 “AGC- DGHYP y DGFyC” (período examinado año 2015).

El Código Urbanístico (CUR) en su art. 7.2.10.4, establece que en los locales de baile clase “c” y bares, restaurantes u otros rubros cuya actividad complementaria sea local de baile Clase “c”, clubes, o sectores de éstos u otros establecimientos donde la actividad de baile forme parte del eje comercial del emprendimiento, sólo se podrán realizar espectáculos musicales en vivo como actividad complementaria a baile, debiendo obtener un permiso especial previo.

Dicho permiso especial previo es otorgado por la DGHyP.

Conforme la Resolución N° 268/AGC/09, se entiende por *espectáculo musical en vivo* a todo evento en el que quien conoce el arte de la música o lo ejerce, incluyendo -entre otros- a artistas, cantantes, músicos y/o bandas musicales, ejecute sonidos de voz humana y/o de uno a o varios instrumentos musicales y/o actúe en playback en forma viva y directa, excluyendo a los artistas cuya actividad tenga por finalidad acompañar o animar la actividad principal de café, bar o restaurante y no presente las características de recital.

El procedimiento y los recaudos exigidos para solicitar el permiso especial previo se encuentran establecidos en la Resolución n° 10/SSCC/05<sup>27</sup>, su modificatoria por Res. N° 268/AGC/09<sup>28</sup> y la Resolución n° 345/AGC/09<sup>29</sup>.

La gestión de estos permisos especiales previos es llevada a cabo por la SGO Permisos, dependiente de la GO Registros y Permisos, cuyas misiones y funciones establecidas por la Res. N° 247/AGC/17 obran en Anexo III.

A efectos de su tramitación, el área cuenta con un manual de procedimiento interno. En el mismo se detalla la documentación que es requerida al solicitante, y se describe, únicamente, la etapa del proceso de confección de la ficha técnica en la cual dicha área interviene.

Para el desarrollo de las tareas a su cargo, la SGO Permisos cuenta con una dotación de 6 administrativos.

---

<sup>27</sup> Reglamentaria del DNU n° 2/05, dictado con motivo de la tragedia de Cromañón.

<sup>28</sup> Modificatoria de los inc. b),e), i) y j) del art. 1° de la Res. N° 10/SSCC/05.

<sup>29</sup> Que modifica el inciso j) del artículo 1° de la Resolución N° 268/AGC/09,

### **Circuito Permiso Especial Previo show en vivo.**

El circuito administrativo es el siguiente:

- La solicitud del permiso especial previo ingresa por TAD, acompañándose la totalidad de documentación al menos 15 días antes de la fecha prevista para la autorización o denegatoria, la cual debe ser efectuada por la DGHyP al menos un (1) día antes de la fecha programada para el espectáculo.
- La SGO Permisos verifica cuáles son los locales que realizarán en el transcurso de la semana shows en vivo, informándole en forma semanal a la SGO Registros.
- La SGO Registros certifica que el local se encuentre inscripto y/renovado en el RPLB, y que la documentación de los locales comunicados se encuentre vigente. En caso de encontrar documentación vencida, solicita via mail al local la documentación actualizada.
- En caso de encontrarse la documentación completa, personal de la SGO Registro confecciona una ficha técnica con el detalle de la documentación y la comunica a la SGO Permisos.
- La DGFyC remite nota a la SGO Permisos con el resultado del último informe de inspección del local. En caso de resultado “sin irregularidades”, se deriva la actuación a la SGO Dictámenes IV.
- Una vez dictaminado, el expediente es derivado a la GO Permisos, quien lo eleva a la Dirección General con el proyecto de disposición.
- El Director General suscribe la disposición que otorga el permiso.
- Se notifica al solicitante la disposición emitida.
- Se comunica a DGFyC, a efectos que realice la inspección previa al libramiento al uso público las instalaciones, la cual debe ser efectuada hasta 1 hora antes del horario programado del espectáculo.

Cabe señalar que puede ser solicitado, en una única presentación, permiso para la realización de varios espectáculos musicales en vivo a realizarse dentro de los 3 meses siguientes a la fecha indicada para el primer evento, siempre y cuando las características de cada uno de los espectáculos programados, incluyendo el plano presentado al efecto, no varíen (con. Art. 1° Res. N° 345/AGC/09).

- **Solicitud Permiso especial previo show en vivo año 2023.**

Fue requerido a la DGHyP<sup>30</sup> el listado detallado de permisos especiales previos para la realización de espectáculo musical en vivo (Res. 10/SSCC/05) solicitados en el año 2023.

En respuesta por IF-2024-29456593-GCABA-DGHP, el Organismo proporcionó la información requerida, cuyo resultado se expone a continuación:

- Durante el año 2023, fueron otorgados por la DGHyP un total de 136 permisos especiales previos para realizar espectáculo musical en vivo como actividad accesorio a baile (Res. N° 10/SSCC/05).
- Dichos permisos fueron solicitados por un total de 33 locales.
- A través de los 136 permisos otorgados, la DGHyP autorizó la realización de un total de 5.735 shows en vivo.

Atento que uno de los requisitos exigidos para autorizar show en vivo es que el local se encuentre inscripto en el Registro Público de Lugares Bailables, el equipo auditor efectuó el cruce entre la base de locales inscriptos en el RPLB durante el año 2023 y los locales autorizados a realizar show en vivo.

De dicho procedimiento, resulta que el 100% de los locales autorizados por la DGHyP para realizar show en vivo se encontraban con la inscripción vigente en el RPLB.

---

<sup>30</sup> Por NO-2024-00013389-AGCBA-DGINS.

**Espectáculo musical en vivo - por Local -**

La participación porcentual de locales inscriptos/renovados en el RPLB que en el período examinado realizaron espectáculo musical en vivo -previa autorización de la DGHP- es la siguiente:

$$\frac{\text{Locales con permiso especial previo otorgado año 2023}}{\text{Locales inscriptos/renovados en RPLB año 2023}} = \frac{33}{70} = 47\%$$

Es decir, el 47% de los locales inscriptos/renovados en el RPLB realizó durante el año 2023 -como mínimo- un espectáculo musical en vivo previa autorización de la DGHyP.

El detalle de los locales que solicitaron permisos especiales previos, la cantidad de shows solicitada y shows musicales efectivamente autorizados por la DGHyP, es el siguiente:

Locales Bailables que realizaron Shows en Vivo				
Nom de Fan.	Dirección	Cantidad Permisos Otorgados	Cantidad Shows Solicitados	Cantidad Shows Autorizados
FLOWER DE LA CANELA	Agüero 445	2	79	61
PALACIO ALSINA	Alsina 934/44	2	15	15
ARENA SUR	Av. Sáenz 459	1	2	2
LA CITY	Av. Álvarez Thomas 139	1	1	1
HOOD	Av. Córdoba 5210	2	74	70
TERRAZAS	Av. R. Obligado y Sarmiento	10	69	62
VORTERIX	Av. F. Lacroze 3453/55	12	365	323
NICETO	Av. Niceto Vega 5510	5	470	433
CAIX	Av. R. Obligado 1221	1	1	1
EQUINOXIO	Av. Rivadavia 10919	5	227	218
LA PEÑA	Av. Rivadavia 1910/18	5	215	213
MAZA CLUB	Av. Rivadavia 3469/71	5	212	198
VIRUS 10.1	Av. Rivadavia 7523	5	293	290
TEATRO FLORES	Av. Rivadavia 7806	5	366	353
ECLIPTICO	Av. Rivadavia 7927	5	255	252
GROOVE	Av. Santa Fe 4389	5	425	362
MOLIERE	Balcarce 678	5	455	440
BO-BO	Darwin 1673	1	1	1
LATINO 11	Ecuador 60	3	30	29
AMERIKA	Gascón 1040	3	26	26

UNICLUB	Guardia Vieja 3360	5	452	427
KIKA	Honduras 5339	4	8	8
TABASCO	José Martí 17	5	148	147
AFRIKA	Junín 1787	4	48	48
VIPPER	Juramento 1531/43	1	1	1
RADIO STUDIO	O´ Brien 1232	4	118	118
REY CASTRO	Perú 342	2	57	57
CLUB MUSEUM	Perú 535	5	446	428
MAGICO BAILA	Rivadavia 10925/43	5	147	145
LA FRANCE	Sarmiento 1662	4	256	253
SUDACA	Sarmiento 1752	5	431	401
ZEGRE	Sucre 646	4	6	6
YOUR CLUB	Suipacha 586	5	371	346
<b>Totales</b>	<b>33 locales</b>	<b>136</b>	<b>6.070</b>	<b>5.735</b>

#### POA 2023. Meta.

- Nivel de Actividad: Porcentaje de trámites calificados.

Este indicador mide la relación entre los permisos de show en vivo en locales de baile clase “c” calificados, y la cantidad de permisos ingresados.

Se entiende por calificado, a todo trámite que es tratado por un calificador y obtiene uno de los siguientes estados: rechazado, observado o aprobado; y se entiende por trámites ingresados a todos aquellos pedidos de permisos que ingresan nuevos en el año.

Nombre del Indicador	G.O	SGO	Fórmula	Meta Anual
% de Permisos de Eventos en Locales de Baile calificados	Registro y Permisos	Permisos	= % de Permisos de Eventos en Locales de Baile calificados = Trámites de Permisos de Eventos en Locales de Baile calificados / Trámites de Permisos de Eventos en Locales de Baile ingresados	100%

#### Indicador de cumplimiento:

El siguiente indicador da cuenta de la gestión de trámites de solicitudes de permiso especial previo para show en vivo en locales bailables clase “c”, y aquellos efectivamente resueltos.

Solicitudes resueltas año 2023 =  $\frac{136}{136} = 100\%$   
Solicitudes Permisos shows en vivo 136

Es decir, durante el período auditado fueron resueltas por el auditado el 100% de las solicitudes de permisos especiales ingresadas en el año 2023 para la realización de shows en vivo en locales de baile.

➤ **Fiesta de egresados en locales de baile clase “c”:**

La Res. N° 551/AGC/16, modificatoria de la Res. N° 90/SSCC/06, prevé que los locales de baile clase “c” inscriptos en el RPLB pueden desarrollar - únicamente durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre-, fiestas de egresados de instituciones educativas primaria y secundaria.

A dicho efecto, debe ser presentada a la DGHYP con una antelación mínima de 10 días hábiles de la fecha de realización de la fiesta, la siguiente documentación:

- Contrato entre el local de baile clase “c” y los padres de los alumnos, con detalle del día, horario y cantidad de asistentes a la fiesta.
- Declaración jurada firmada por al menos 5 padres de los alumnos egresados pertenecientes al colegio que celebra la fiesta, en la cual se comprometen a permanecer en el lugar durante toda la fiesta.
- Copia autenticada de la partida de nacimiento de los alumnos cuyos padres suscribieron la declaración jurada, a los fines de acreditación del vínculo.<sup>31</sup>

Cabe señalar que durante el desarrollo de las fiestas de egresados se encuentra prohibida la venta, consumo y/o suministro de bebidas alcohólicas, debiendo velar por su cumplimiento los padres responsables y los representantes legales de los locales de baile.

---

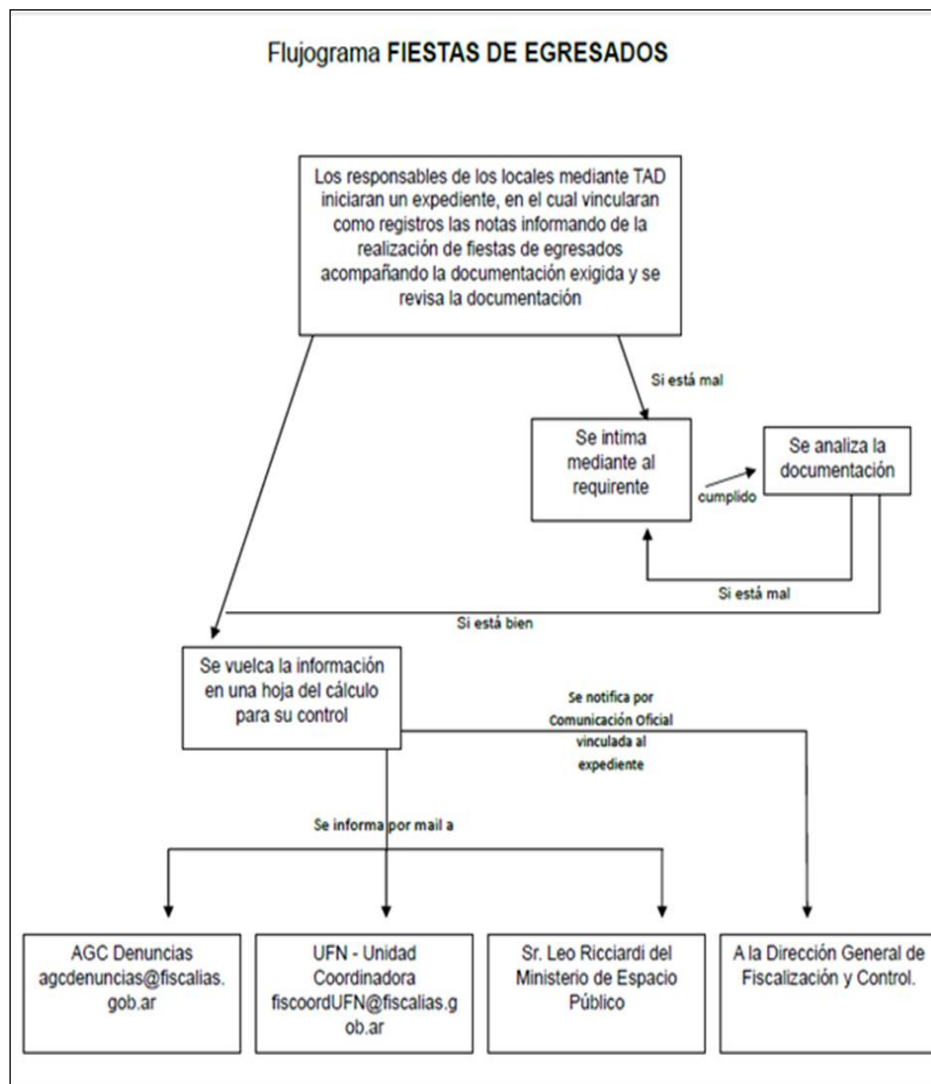
<sup>31</sup> La ausencia de una instancia de control del vínculo padre firmante y alumno egresado fue observada por la AGCBA en informe final n° 5.16.10, ante la posibilidad que la declaración jurada fuera firmada por personas que no eran padres de los alumnos egresados. Este recaudo (partida de nacimiento autenticada) fue incorporado por Res. N° 551/AGC/16.



El área encargada de la tramitación de las solicitudes para la realización de fiestas de egresados es la G.O Registros y Permisos y su dependiente, la SGO Registros, cuyas misiones y funciones establecidas por Res. N° 247/AGC/17 obran en Anexo III.

A dicho efecto, el área cuenta con un manual de procedimiento interno que describe las etapas del circuito, la documentación requerida y las comunicaciones a diferentes organismos que deben efectuar el control de estos eventos.

**Flujograma:**



- **Fiestas de egresados en locales de baile clase “c” año 2023.**

Fue requerido a la DGHyP el listado de comunicaciones ingresadas en el año 2023 para realizar fiestas de egresados (Res. N° 551/AGC/16), con el siguiente detalle: número de expediente, datos del solicitante (establecimiento/colegio), nombre y domicilio del local de baile clase c, fecha de solicitud y de aprobación, número y fecha de disposición.

De la respuesta proporcionada<sup>32</sup> resulta que durante el año 2023, fueron comunicadas a la DGHyP un total de 209 fiestas de egresados, que fueron llevadas a cabo en 12 locales de baile clase “c”.

De ellas, 4 fiestas fueron realizadas en el mes de septiembre, 49 en octubre, 122 en noviembre y 34 en el mes de diciembre.



El equipo auditor efectuó el cruce entre los locales que desarrollaron las fiestas de egresados y la base de locales inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables.

De dicho procedimiento surge que el 100% de los locales de baile clase “c” se encontraban debidamente inscriptos en el Registro, exigencia ésta prevista en el art. 1° de la Res. N° 551/AGC/16.

<sup>32</sup> mediante IF-2024-29456593-GCABA-DGHP.

**Fiestas de egresados -por local-**

La participación porcentual de locales inscriptos/renovados en el RPLB donde fueron realizadas fiestas de egresados durante el período examinado - comunicadas a la DGHyP- es la siguiente:

$$\frac{\text{Locales que desarrollaron fiestas de egresados año 2023}}{\text{Locales inscriptos/renovados en RPLB año 2023}} = \frac{12}{70} = 17\%$$

Es decir, el 17% de los locales inscriptos/renovados en el RPLB realizó durante el año 2023, como mínimo, una fiesta de egresados previa comunicación a la DGHyP.

A continuación, se expone un cuadro con el detalle de los locales de baile clase “c” que realizaron fiestas de egresados durante el año 2023:

Domicilio	Nombre de fantasía	Nº en RPLB	Total fiestas de egresados
SARMIENTO 1662	LA FRANCE	4	1
AV. CABILDO 3445	VELVET	121	1
AV SCALABRINI ORTIZ 1425	PORTO SOHO	94	4
ALVAREZ THOMAS 1391	LA CITY	78	6
RAFAEL OBLIGADO 2222	TERRAZAS DEL ESTE	120	8
AV. LIBERTADOR 3883	CROBAR	72	8
ARAOZ 2424	CLUB ARAOZ	43	11
GASCON 1040	AMERIKA	62	23
Av. SANTA FE 4389	GROOVE	117	25
R. OBLIGADO 6151	MOSCU	161	33
BALCARCE 678/82	MOLIERE	14	13

R. OBLIGADO 1221	CAIX	38	50
R. OBLIGADO 2222	MANDARINE	44	26
<b>TOTAL FIESTAS DE EGRESADOS</b>			<b>209</b>

### **Compulsa de expedientes electrónicos (EE).**

A los fines de la compulsión de los expedientes electrónicos (EE) resultantes de la muestra, el equipo auditor tuvo acceso a los mismos a través de la plataforma SADE, siendo puestos a disposición por parte de la DGHYP mediante IF 2024-35084688-GCABA-DGHP.

El propósito de la compulsión es verificar la confiabilidad de los listados proporcionados por el Organismo, examinar la integridad y completitud de los expedientes electrónicos, relevar el cumplimiento del circuito, establecer el tiempo de resolución de los trámites y demás recaudos que la normativa prevé.

### **Resultado de la compulsión.**

#### ➤ **Registro Público de Lugares Bailables (RPLB).**

Fueron relevados 35 casos de renovación de locales en el Registro Público de Lugares Bailables correspondientes al año 2023.

De la compulsión de los expedientes electrónicos, fue constatado por el equipo interviniente que:

- ✓ En el 100% de los casos (35 casos), la información obrante en los listados proporcionados es coincidente con la resultante del EE (n° de expediente, domicilio, titular, razón social, fecha y n° de disposición).
- ✓ En el 100% (35 casos), consta incorporado a los EE la totalidad de documentación exigida por la normativa al solicitante.

- ✓ El 100% de los casos (35) fueron iniciados y finalizados durante el período bajo análisis.
- ✓ Con relación a la duración de los trámites, el 91,4% (33 casos) tuvo su resolución con una demora inferior a un mes, mientras que el 8,6% restante (2 casos) la disposición conjunta de renovación en Registro fue dictada entre uno y dos meses posteriores a la fecha de inicio del trámite.
- ✓ Con relación al circuito administrativo, fue verificado que en el 100% (35 casos) se encuentra cumplimentada -e incorporados los documentos respectivos- cada una de las etapas desde su inicio a la finalización (generación de expediente, control de documentación, inspección previa de DGFyC y DGFyCO, confección de ficha técnica, dictamen legal, disposición conjunta y notificación al solicitante).

➤ **Permiso especial previo para realizar show en vivo.**

Fueron compulsadas 45 actuaciones correspondiente a solicitudes de permisos especiales para la realización de espectáculo musical en vivo como actividad accesoria a baile, otorgados por la DGHyP en el período 2023

Como resultado, el equipo interviniente verificó que:

- ✓ En el 100% de los casos (45 casos), la información asentada en el listado de permisos especiales proporcionado por el auditado es coincidente con la resultante del EE (n° de expediente, domicilio, titular, razón social, fechas de solicitud, cantidad de permisos, cantidad y fecha de show, fecha y n° disposición).
- ✓ En el 100% (45 casos), consta incorporado a los EE la totalidad de documentación exigida por la normativa al solicitante.
- ✓ El 100% de los casos (45) fueron iniciados y resueltos durante el período bajo análisis.

- ✓ Con relación a la duración de los trámites, el 91% (41 casos) de las actuaciones demoraron menos de un mes en ser resueltas, el 7% (3 casos) demoraron entre uno y dos meses en ser resueltas, y el 2% (1 caso) fue resuelto entre dos y tres meses de efectuada la solicitud.
- ✓ Con relación al circuito, fue verificado que en el 100% (45 casos) se encuentra cumplimentada -e incorporados los documentos respectivos- de cada etapa, desde el inicio hasta la comunicación al solicitante del otorgamiento del permiso (ficha técnica de la SGO, informe de inspección DGFyC, dictamen legal, disposición y comunicación al solicitante).

No obstante ello, también surge de los EE relevados que:

- ✓ En el 100% (45 EE) no constan incorporados los informes de inspección de DGFYC correspondientes al libramiento al uso del público de las instalaciones (apertura de show), ni los eventuales controles inspectivos durante el desarrollo del espectáculo.
- ✓ En 15 casos (33,3%), la solicitud del permiso no se ajusta al plazo de antelación previsto en la normativa (art.1 inc.”d” Res. N° 10/SSCC/05).<sup>33</sup>
- ✓ En 10 casos<sup>34</sup> (22,2%), la disposición aprobatoria del permiso fue dictada el mismo día del evento, no ajustándose al plazo de antelación previsto en la norma supra señalada.

---

<sup>33</sup> Conforme la Res. N° 10/SSCC/05, Art. 1 inc.”d”: “La DGHyP se expedirá respecto de la autorización o denegatoria del permiso especial previo por lo menos un (1) día antes al día programado para el espectáculo. Para ello, **el Interesado deberá solicitar permiso especial previo acompañándose toda la documentación detallada en el punto e) siguiente, con una anticipación de por lo menos quince (15) días previos a la fecha prevista para la autorización o denegatoria** mencionada...”

<sup>34</sup> EX-26667607, EX-16772369, EX-38459183, EX-35331984, EX-29675554, EX-27491139, EX-04925019, EX-42853083, EX-46720077, EX-06139580.

➤ **Fiestas de egresados en locales baile clase “c”**

En forma previa, cabe señalar que cada expediente electrónico corresponde a un determinado local de baile clase “c”. Es decir, dentro del mismo se encuentran incorporadas la totalidad de solicitudes -y la documentación correspondiente- de los distintos colegios que realizarán en dicho local bailable las fiestas de egresados durante los meses setiembre/diciembre del año respectivo.

Las 51 autorizaciones relevadas resultantes de la muestra corresponden a fiestas de egresados desarrolladas en locales de baile clase “c” durante setiembre/diciembre del año 2023.

De la compulsa por el equipo interviniente, fue constatado que:

- ✓ En el 100% (51 casos), la información asentada en el listado proporcionado por la DGHyP coincide con la resultante de los EE (fecha y n° de EE, nombre del local y del colegio, dirección, fecha de realización de la fiesta).
- ✓ En el 100% (51 casos), consta la totalidad de documentación exigida por la normativa (contrato colegio/local de baile, declaración jurada de 5 padres y partidas de nacimiento de los hijos cuyos padres suscriben la declaración jurada de permanecer en el local durante la fiesta).
- ✓ En el 100% (51 casos) la documentación requerida fue ingresada con la antelación prevista en el art.1 Res. N° 551/AGC/16.
- ✓ En el 100% (51 casos) consta la comunicación a DGFyC informando el evento a efectos que realice la inspección correspondiente.

No obstante, de los expedientes electrónicos relevados el equipo interviniente también verificó que:

- ✓ En el 100% de los casos (51), no constan los informes de inspección de la DGFyC practicadas con motivo de las fiestas de egresados.
- ✓ En el 100% de los casos (51), no es confeccionada por la SGO una ficha técnica o documento alguno que contenga el detalle y análisis de la documentación presentada.
- ✓ En el 100% de los casos (51) no constan las comunicaciones externas a la UFN-Unidad Coordinadora del Ministerio Público Fiscal y al Ministerio de Espacio Público, de la fecha de realización de la fiesta de egresados.
- **Solicitud de Autorización de actividad económica por licencia y Transferencias.**

Fueron relevados 8 expedientes electrónicos correspondientes al año 2023. De ellos, 7 casos corresponden a transferencias de locales de baile clase “c” y 1 caso corresponde a solicitud de autorización de dicha actividad económica por licencia.

Como resultado de la compulsa, el equipo auditor constató que:

- ✓ En el 100% de los casos (8 casos), la información del listado proporcionado por la DGHyP coincide con los expedientes relevados (n° de expediente, domicilio, tipo de trámite, titular, fecha y número de disposición).
- ✓ En el 100% de los casos (8) consta incorporada la totalidad de documentación exigida al solicitante por la normativa para cada tipo de trámite.
- ✓ Con relación al circuito, fue verificado que en el 100% (8 casos) se encuentra cumplimentada -e incorporados los documentos respectivos- cada una de las etapas exigidas por la normativa (asignación a calificador y control de documentación, inspección



previa de DGFyC en la solicitud de autorización económica, confección de ficha técnica, informes de la SGO y GO, dictamen legal, disposición y notificación al solicitante)

- ✓ El 100% de los casos (8) fueron resueltos en el año 2023.
- ✓ En el 85,7% de las transferencias (6 casos), el trámite fue resuelto dentro del primer mes de su inicio, mientras que el 14,3% restante (1 transferencia) su resolución operó entre 1 y 2 meses desde la presentación del trámite.
- ✓ En el 100% de las solicitudes de transferencias (7 casos) la caratulación del expediente se realiza al momento del inicio del trámite, mientras que en el caso de la solicitud de autorización de actividad económica, la caratulación es realizada recién al momento de la firma de la disposición que otorga la licencia.

### **Sistema Presupuestario 2023**

El presupuesto asignado originalmente para el Ejercicio 2023 para el programa n° 91 fue de \$ 369.580.697,00.-

A partir de la distribución presupuestaria aprobada para el Ejercicio bajo análisis, y teniendo en cuenta el Resumen de Ejecución Presupuestaria expuesto en la Cuenta de Inversión 2023 y el listado de transacciones efectuadas durante el ejercicio brindado por la Contaduría General, se confeccionan los cuadros que se exponen a continuación:

- **Evolución presupuestaria desde el crédito sancionado hasta la ejecución asignada a la AGC para el periodo 2023.**

Unidad Ejecutora	Descripción	Suma Crédito Sanción \$	Vigente \$	Devengado \$	% ejecución por UE
8262	Agencia Gubernamental de Control	2.224.480.612,00	3.616.834.325,00	3.460.032.756,15	31,30%

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

8341	DG Fiscalización Y Control	2.683.076.917,00	4.987.119.902,00	4.938.099.547,39	44,67%
8652	DG Higiene Y Seguridad Alimentaria	524.434.771,00	936.066.290,00	929.776.580,13	8,41%
8653	DG Habilitaciones Y Permisos	369.580.697,00	678.327.173,00	678.327.153,19	6,14%
8654	DG Fiscalización Y Control De Obras	575.333.086,00	1.049.586.075,00	1.049.586.047,06	9,48%
<b>Total AGC</b>		<b>6.376.906.083,00</b>	<b>11.267.933.765,00</b>	<b>11.055.822.083,92</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

El cuadro supra expuesto detalla el total del presupuesto asignado a la AGC, desde su sanción hasta la ejecución del mismo.

Del mismo, surge que la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, Unidad Ejecutora objeto de la presente auditoria, representa el 6,14% del total del presupuesto ejecutado.

- **Prog. N° 91 – DGHyP. Apertura por inciso.**

El cuadro expuesto a continuación refleja la incidencia de cada inciso sobre el total del presupuesto devengado del programa n° 91.

Inciso	Concepto	Suma de Crédito Sanción	Suma de Vigente	Suma de Devengado	Porcentaje
1	Gastos en Personal	326.210.695,00	620.284.818,00	620.284.800,14	91,44%
2	Bienes de consumo	1.347.813,00	520.152,00	520.150,05	0,08%
3	Servicios no Personales	42.010.960,00	57.522.203,00	57.522.203,00	8,48%
4	Bienes de uso	11.229,00	-	-	0,00%
<b>Total general</b>		<b>369.580.697,00</b>	<b>678.327.173,00</b>	<b>678.327.153,19</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

De la comparación de los montos vigentes y devengados asignados al programa n° 91, surge una ejecución total del 100% en el período auditado, siendo el inc.1 “gastos en personal” el que mayor incidencia tiene en el mismo, representando el 91,44% del total.

- **Programa n° 91. Apertura por actividad**

programa/ actividad	Descripción Programa/Actividad	Suma de Crédito Sanción	Suma de Vigente	Suma de Devengado	Porcentaje Devengado
1000	Conducción	20.693.945,00	39.281.088,00	39.281.081,66	100,0%
2000	Administración y Servicios Generales	94.292.296,00	196.117.946,00	196.117.939,75	100,0%
10000	Gestión de habilitaciones y permisos	254.031.618,00	442.928.139,00	442.928.131,78	100,0%
11000	Registro de extintores	551.609,00	-	-	-
12000	Registro público de locales bailables	11.229,00	-	-	-
	<b>Total general del programa 91</b>	<b>369.580.697,00</b>	<b>678.327.173,00</b>	<b>678.327.153,19</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

La actividad n° 10.000 “Gestión de Habilitaciones y permisos” fue ejecutada en su totalidad.

- **Apertura por inciso de la actividad 10000**

En el siguiente cuadro se expone la evolución del presupuesto de la actividad 10.000 con apertura por inciso, desde su sanción hasta su ejecución.

Inciso	Concepto	Suma de Crédito Sanción	Suma de Vigente	Suma de Devengado	Porcentaje
1	Gastos en Personal	212.572.267,00	385.405.936,00	385.405.928,78	87,01%
3	Servicios no Personales	41.459.351,00	57.522.203,00	57.522.203,00	12,99%
	<b>Total</b>	<b>254.031.618,00</b>	<b>442.928.139,00</b>	<b>442.928.131,78</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

Como surge del cuadro anterior el 87,01% del presupuesto de la Actividad corresponde al inciso 1 “Gastos en personal”.

Por tratarse esta auditoría de la gestión de la DGHyP respecto a trámites relacionados con la actividad comercial locales de baile clase “c”, no se realizaron procedimientos alternativos en cuanto a imputaciones contables del período bajo análisis, atento que se carece de información desagregada que permita examinar los gastos efectivamente incurridos en la gestión de dichas actividades en particular.

## 6. OBSERVACIONES

Del análisis efectuado por el equipo interviniente, se formulan las siguientes observaciones:

1. Si bien el Registro Público de Lugares Bailables autorizados a funcionar en CABA se encuentra actualizado, el padrón de locales de baile clase “c” habilitados no se encuentra depurado.<sup>35</sup>
2. El manual de procedimiento interno utilizado para la inscripción/renovación en el RPLB, fiestas de egresados y permisos de show en vivo en locales bailables clase “c” no se encuentra aprobado por norma alguna. En el caso de shows en vivo y fiesta de egresados, dicho manual se encuentra incompleto, atento que no contempla la totalidad de etapas del trámite ni los controles realizados.
3. Falta de integración de los sistemas informáticos de la DGHyP y DGFyC, que impide contar en una única base con información que refleje: a) la habilitación, inscripción en Registro y fiscalizaciones de un local; b) permisos especiales previos y autorizaciones de fiestas de egresados con las fiscalizaciones practicadas con motivo de ellos.
4. Constan 10 casos de locales de baile clase “c” inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables que no obran como habilitados en las bases proporcionadas por el Organismo (RULH y SGI).
5. No constan publicadas en el BOCBA, 10 disposiciones conjuntas de renovación de locales en el RPLB.<sup>36</sup>

---

<sup>35</sup> En descargo formulado por la DGHyP mediante IF-2024-45625504-GCABA-DGHP, en su parte pertinente el auditado manifestó que: “Respecto al pto. 1, resulta oportuno aclarar que la no renovación en el Registro Público de Locales Bailables (RPLB), no implica necesariamente una baja administrativa de oficio del registro de la habilitación comercial original. Que más allá que por normativa, ambos registros deben encontrarse vigentes y “aprobados” para el ejercicio de la actividad, el registro de habilitación comercial propiamente dicho, resulta independiente del RPLB (no así a la inversa) ...Por último, corresponde aclarar que el padrón de locales habilitados contiene registros tanto vigentes como históricos. Sin perjuicio de lo expuesto, el registro de habilitaciones no se encuentra actualizado, en particular los registros más antiguos, ocasionando de esa manera la diferencia observada”.

<sup>36</sup> Ver Anexo VI.

**6.** Los recursos humanos asignados a la SGO Transferencias resultan insuficientes, atento la significativa cantidad de trámites que ingresan en el área durante el año.<sup>37</sup>

**7.** La Resolución 345/AGC/2009 -modificatoria de la Res. N° 268/AGC/09 en cuanto a la cantidad de shows que pueden ser solicitados en una única presentación-, no se encuentra publicada en el BOCBA. Además, dicha modificación tampoco se encuentra reflejada en la descripción e información del trámite obrante en la web oficial del GCBA.<sup>38</sup>

**8.** La caratulación del expediente correspondiente a solicitud de autorización de actividad económica es efectuada recién al momento del dictado de la disposición que la otorga o deniega. Ello implica que todos los documentos del EE contenga idéntica fecha (de la caratulación), lo cual atenta contra un adecuado control del expediente, dada la imposibilidad de establecer plazos y eventuales demoras en la tramitación de este tipo de solicitudes<sup>39</sup>.

**9.** No es posible examinar la trazabilidad de los eventos (desde su inicio a la finalización) de permiso de show en vivo y fiesta de egresados, en virtud que las tareas inspectivas realizadas por la DGFyC no se encuentran vinculadas a los expedientes electrónicos donde tramitaron los permisos.

**10.** En 4 casos -equivalente al 100% de los EE de transferencia relevados y cuyas disposiciones fueron dictadas a partir de mayo de 2023-, en los considerandos del acto administrativo dictado es referenciada normativa

---

<sup>37</sup> Del Informe de Gestión de la DGHyP correspondiente al año 2023, resulta que la SGO Transferencias durante el año 2023 resolvió la cantidad de 1.828 trámites.

<sup>38</sup> <https://buenosaires.gob.ar/tramites/solicitud-permiso-de-espectaculo-musical-en-vivo>

<sup>39</sup> En descargo formulado por la DGHyP mediante IF-2024-45625504-GCABA-DGHP, en su parte pertinente el auditado manifestó que: “Se aclara que toda la tramitación y gestión de las solicitudes de Autorizaciones de Actividades Económicas se realiza a través del Sistema de Gestión Integral (SGI) y no a través del módulo de EE de SADE. Que el SGI resulta el aplicativo diseñado específicamente por esta dependencia y que el EE opera únicamente como un depositario de información una vez concluida la tramitación por SGI. Que en dicho sistema (SGI) se encuentran registradas todas las fechas y tareas involucradas en su tramitación, desde su presentación hasta su resolución”

que se encuentra derogada. Ello por cuanto, mencionan la Res. N°84/AGC/09 que se encuentra derogada por la Res. N° 150/AGC/23.

11. En 15 casos<sup>40</sup> de permiso de show en vivo (equivalente al 33,3% del total), la solicitud del permiso especial previo no se ajustó al plazo de antelación previsto en la Res. N° 10/SSCC/05, art.1 inc. d).

12. En 10 casos<sup>41</sup> de permiso de show en vivo (equivalente al 24,5% del total), la disposición aprobatoria del permiso especial previo fue dictada el mismo día del evento, no ajustándose al plazo de antelación previsto en el art.1 inc. "d" Res. N° 10/SSCC/05.

13. La DGHyP deriva las comunicaciones de fiestas de egresados en locales de baile clase "c" a la DGFyC sin efectuar un visto o conforme previo del área con detalle y análisis de la documentación acompañada en la solicitud.

## **7. RECOMENDACIONES.**

1. Actualizar el padrón de locales de baile clase "c" habilitados en la CABA a fin de que el mismo coincida con los locales pasibles de ser inscriptos en el RPLB.
2. Aprobar por norma el Manual de Procedimientos para la inscripción/renovación en el RPLB, fiestas de egresados y permisos de show en vivo en locales de baile clase "c". En el caso de show en vivo y fiestas de egresados, completar el mismo incorporando la totalidad de etapas y controles realizados.

---

<sup>40</sup> EX-16188048, EX-15328024, EX-13912884, EX-10708450, EX-38779195, EX-36477263, EX-34737458, EX-30848265, EX-42853083, EX-42802699, EX-38418017, EX-46720077, EX-06139580, EX-06067365, EX-05399898.

<sup>41</sup> EX-26667607, EX-16772369, EX-38459183, EX-35331984, EX-29675554, EX-27491139, EX-04925019, EX-42853083, EX-46720077, EX-06139580.

3. Integrar los sistemas informáticos de la DGHyP y DGFyC, a fin de que las inspecciones realizadas con motivo de los trámites aprobados por la DGHyP sean incorporadas a los EE, posibilitando su trazabilidad.
4. Determinar la real situación de los locales detectados, y en los casos correspondientes, proceder a su baja del registro y comunicar a DGFyC a sus efectos.
5. Publicar los actos administrativos en el BOCBA, conforme sus articulados lo disponen.
6. Adoptar las acciones necesarias tendientes a que sean incrementados los recursos humanos del área señalada.
7. Arbitrar los mecanismos necesarios a efectos que sea publicada en el BOCBA la norma señalada, así como también que sea actualizada la información del trámite obrante en la web oficial, conforme la modificación por ella establecida.
8. Adoptar las medidas necesarias a efectos que la caratulación de todos los expedientes electrónicos sea efectuada al momento de ingreso de la solicitud, unificando de este modo el criterio empleado para los distintos tipos de trámites gestionados.
9. Coordinar acciones con la DGFyC a efectos que los informes inspectivos realizados por show en vivo y fiestas de egresados se encuentren anexados a los EE donde tramitaron las solicitudes mencionadas.
10. Efectuar los ajustes necesarios a fin de que sea citada normativa vigente en las disposiciones de transferencias.
11. y 12: Adoptar las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a los plazos de antelación que la norma establece (art.1 inc.”d” Res. N° 10/SSCC/05).
13. Previo a comunicar a la DGFyC las fiestas de egresados que serán llevadas a cabo en locales de baile clase “c”, confeccionar una ficha técnica con el detalle y análisis de la documentación acompañada en la solicitud.

## **CONCLUSION.**

En mérito al resultado de los procedimientos desarrollados por el equipo interviniente en el período examinado, se han detectado algunas debilidades que afectan al funcionamiento de la Organización en términos de eficacia y eficiencia. La falta de un manual de procedimientos que contemple la totalidad de etapas de las solicitudes de permiso previo para show en vivo o fiestas de egresados, así como la ausencia de actuación de auditoría interna en las áreas que gestionaron los diversos trámites relacionados a locales de baile clase “c” durante el año analizado, reflejan un insuficiente ambiente de control interno.

No obstante, cabe señalar que se evidencian mejoras en la Organización, tanto en los sistemas informáticos utilizados para gestionar los trámites, así como también en el exhaustivo control de la documentación -y su vigencia- que es exigida a los locales, para desarrollar esta actividad económica cumpliendo los recaudos exigidos por la normativa.

Asimismo, la incorporación de la exigencia a presentar las partidas de nacimiento para acreditar el vínculo (padres /alumnos) en las solicitudes para realizar fiestas de egresados en locales bailables, constituyen también una mejora en el control de estos eventos para su normal desarrollo.

Finalmente, con respecto a los trámites relacionados con los locales de baile clase “c” en el informe abordados, los mismos fueron gestionados durante el año 2023 de manera adecuada, siendo resueltos en plazo razonable y cumplimentándose el circuito correspondiente.



**ANEXO I**  
**MARCO NORMATIVO**

Norma	Año	Descripción
Constitución de CABA.	1996	Norma fundamental
Ley N° 6.099	2018	Aprueba el Código Urbanístico
Ley n° 1217	2003	Ley de Procedimiento de Faltas
Ordenanza n° 33.266	1976	Código Habilitaciones y Verificaciones.
Ley n° 6.101	2018	Ley Marco de Actividades Económicas
Ley n° 6.100	2018	Aprueba nuevo Código de la Edificación
Ley n° 6.438	2021	Modifica la Ley n° 6.100.
Ley n° 6.616	2022	Sustituye el art. 8 de la Ley n° 6.101.
Ley n° 2624	2007	Creación de la AGC.
Res. N° 247/AGC/17	2017	Estructura DGHYP
Ley n° 1346	2004	Crea plan de evacuación y simulacro.
DNU n° 1/05	2005	Prohíbe la realización de espectáculos musicales en vivo en distintos tipos de locales. Crea el registro público de lugares bailables
DNU n° 2/05	2005	Complementa lo establecido en el Dnu n° 1/05 respecto a la actividadailable. Permiso especial previo.
Resolución n° 84/AGC	2019	Aprueba Procedimiento de autorización de actividad económica.
Resolución n° 150/AGC/23	2023	Aprueba nuevo Procedimiento de autorización actividad económica. Formularios. Tipos de trámites según usos. Deroga la Res. N° 84/AGC/19
Decreto n° 87	2019	Cuadro de asimilación de usos
Resol n°10/SSCC/05	2005	Espectáculos musicales en vivo



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

Res. N° 268/AGC/09	2009	Modifica Resol n° 10 /SSCC/2005
Res. N° 345/AGC/09	2009	Modifica la Res. N° 268/AGC/09
Resol. n°56/SSCC/05	2005	Establece controles locales inscriptos en el RPLB.
Resolución n° 12/SSCC/2006	2006	Reglamenta el art. 6° del dnu n° 1-05 y establece el procedimiento de renovación de inscripción en el registro público de lugares bailables
Resolución n° 13/SSCC/2006	2006	Modifica el art. 3° de la resolución n° 2-sccc-05 - seguro de responsabilidad civil
Res. N° 90/SSCC/06	2006	Locales de baile - clase c - aprueba condiciones para la realización de eventos - fiestas de egresados - estudiantes
Resolución n° 551/AGC/2016	2016	Modifica la Res. N° 90/SSCC/06
Disposición conjunta n° 120/dghp-dgfoc-dgfyf-2006	2006	Obligatoriedad de presentar copia de certificado de reválida trimestral ante el RPLB
Resolución n° 69/SSCC/07	2007	Se establece requisito para tramitar la inscripción en el registro público de lugares bailables
Decreto n° 109/08	2008	Modifica diversos artículos del anexo i del Decr. n° 446/06, reglamentario de la Ley n° 1913 -prestación del servicio de seguridad privada.
Res..conjunta n° 3424 -AGC - SSEMERG-2011	2011	Aplica en forma obligatoria para locales de cualquier categoría prevista en el artículo 1° del DNU n° 1/05.
Res. N° 25/AGC/23	2023	Aprueba POA 2023

## **ANEXO II**

### **Misiones y funciones de las áreas intervinientes en los procesos de habilitación/autorización de actividad económica y transferencias de locales de baile clase “c” conf. Res. N° 247/AGC/2017**

#### **GERENCIA OPERATIVA HABILITACIONES ESPECIALES**

##### **Descripción de Acciones:**

- Intervenir en las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitaciones, transferencias, duplicados, bajas, denegatorias y otras propias de conformidad con la legislación vigente de aquellas actividades que no puedan ser libradas al público hasta tanto no cuenten con la habilitación otorgada, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Intervenir en el tratamiento de las solicitudes de habilitaciones que, a pesar de ser actividades autorizadas a funcionar con el inicio de la solicitud de habilitación, por determinación de normativas especiales, en función de su naturaleza y/o criticidad, se considera conveniente la práctica de una inspección previa al otorgamiento de sus habilitaciones.
- Entender en la verificación de los locales de su competencia de conformidad con la legislación vigente.

#### **SUBGERENCIA OPERATIVA HABILITACIONES PREVIAS**

##### **Descripción de Acciones**

- Recibir y tramitar las actuaciones relacionadas con solicitudes de habilitación, duplicados, bajas, denegatorias de establecimientos cuyas actividades no puedan ser libradas al uso hasta tanto no cuenten con habilitación otorgada, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.1.8 del Código de Habilitaciones y Verificaciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Requerir al área pertinente la verificación de los locales de conformidad con la legislación vigente.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimiento.
- Requerir las verificaciones que correspondan, de conformidad a la normativa vigente.
- Confeccionar los proyectos correspondientes a actos administrativos de otorgamiento de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.

## **SUBGERENCIA OPERATIVA TRANSFERENCIAS**

### **Descripción de Acciones**

- Recibir y tramitar las actuaciones relacionadas con transferencias de habilitaciones de establecimientos en general, conforme las normas aplicables.
- Intervenir en la conclusión de las actuaciones pendientes de habilitaciones que se rijan por normativa que ha sido modificada.
- Confeccionar las intimaciones pertinentes para adecuar los establecimientos a las normas vigentes en la materia y controlar plazos y cumplimiento de acuerdo al marco normativo vigente.
- Confeccionar los proyectos de actos administrativos de otorgamiento de transferencia de habilitaciones, denegatorias, suspensiones y otros específicos de la materia.

### **ANEXO III**

#### **Misiones y funciones de las áreas intervinientes en los procesos de inscripción/ renovación en el Registro Público de Lugares Bailables, show en vivo y fiesta de egresados (conf. Res. N° 247/AGC/2017)**

#### **GERENCIA OPERATIVA DE REGISTROS Y PERMISOS**

##### **Descripción de Acciones.**

- Administrar los Registros de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra incendios (Ley 2231), Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones Fijas (Ley 2231), Registro de Gimnasios y Profesionales (Ley 139), Registro de Bares (DNU 2/10), Registro Público de Comercialización de Bebidas Alcohólicas (Ley 3361), Registro Público de Productores de Eventos Masivos (Ley 5641), Registro Público de Lugares Bailables (DNU1/05) y todo aquel que por norma corresponda.
- Controlar el vencimiento de toda documentación y/o certificación privada y/o pública emanada de la autoridad competente, que resulte exigible para la vigencia de la inscripción en los registros correspondientes.
- Administrar el registro de todo acto de fiscalización efectuado sobre los diversos tipos de local por la Dirección General, en el marco de su competencia específica, y de todo organismo público de fiscalización.
- Requerir a los organismos públicos de fiscalización la realización periódica de actos de control inspectivo de las condiciones generales de funcionamiento, seguridad e higiene sobre los establecimientos sujetos a Registro.
- Intervenir en el trámite y otorgamiento de permisos especiales de eventos con afluencia masiva de público (espectáculos, entretenimiento, esparcimiento) de carácter eventual en establecimientos de dominio público o privado no habilitados a tal fin, de carácter artístico, musical, deportivo o de exhibición.

## **SUBGERENCIA OPERATIVA REGISTROS**

### **Descripción de Acciones**

- Realizar las gestiones administrativas de las solicitudes de inscripción en registros correspondientes, evaluando y expidiéndose sobre el cumplimiento de requisitos técnicos y jurídicos exigidos por la normativa.
- Controlar el vencimiento de toda documentación y/o certificación privada y/o pública emanada de la autoridad competente, que resulte exigible para la vigencia de la inscripción en los registros correspondientes.
- Requerir las inspecciones correspondientes a los organismos de control con competencia en la materia.
- Organizar y gestionar los Registros de Fabricantes, Reparadores y Recargadores de Extintores (Matafuegos) y Equipos contra incendios (Ley 2.231), Registro de Fabricantes, Reparadores e Instaladores de Instalaciones fijas (Ley 2.231), Registro de Gimnasios y Profesionales (Ley 139), Registro de Bares (DNU 2/10), Registro Público de Comercialización de Bebidas Alcohólicas (Ley 3.361), Registro Público de Productores de Eventos Masivos (Ley 5.641), RPLB (DNU 1/05), y todo aquel que por norma corresponda

## **SUBGERENCIA OPERATIVA PERMISOS**

### **Descripción de Acciones**

- Realizar la gestión administrativa para la tramitación y otorgamiento de permisos especiales y los referidos a la realización de eventos con afluencia masiva de público (espectáculos, entretenimiento, esparcimiento) de carácter artístico, musical, festivo, político, religioso o de otra índole, en lugares no habilitados a tal fin, evaluando y expidiéndose sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos y jurídicos exigidos por la normativa vigente.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

- Efectuar un registro anual de eventos con constancia de las inspecciones efectuadas por los organismos de control correspondientes.

#### **Anexo IV**

##### Documentación exigida para inscripción/renovación en el RPLB

- Plancheta/Certificado de Habilitación o Certificado de Transferencia.
- Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos declarando la actividad de baile de acuerdo al rubro habilitado.
- Plano de habilitación.
- Plano Registrado Conforme a Obra de Condiciones Contra Incendio emitido por DGROC.
- Certificado de Inspección Final de Condiciones c/ Incendio emitido por la DGROC.
- Acreditación de Personería (Persona Física, fotocopia de DNI; Persona Jurídica acta de constitución de sociedad y actas de asamblea en caso de haberse producido cambios en la conformación de la misma; Poder administrativo en caso de representar al titular de la Habilitación).
- Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva con constancia de pago vigente.
- Certificado de condiciones contra incendio emitida por Bomberos de la Ciudad, con renovación trimestral.
- Servicio de Contratación de Bombero de Guardia, con constancia de pago vigente; certificado de aptitud emitido por el cuerpo de bomberos al cual pertenece o hayan pertenecido o bien por la empresa a la cual pertenecen; credencial vigente; certificado de antecedentes penales y examen psicofísico.
- Certificado de tratamiento ignífugo con matrícula vigente del profesional que suscribe el certificado.
- Sistema de autoprotección emitido por la DGDCIV.



- Servicio de Personal de Seguridad, contrato vigente y disposición otorgada por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada. (último recibo de pago).
- Servicio de Emergencias Médicas, constancia de contratación y de pago vigente.
- Aviso de Incendio Monitoreado a Distancia, contrato y constancia de pago vigente.
- Declaración Jurada Matinée.
- Declaración Jurada Reválida de bomberos.
- Declaración Jurada de Aislaciones Acústicas.
- Declaración Jurada de poseer un Sistema de Circuito Cerrado de Televisión con Grabación de Imágenes.
- IFCI, Instalaciones Fijas contra incendios. Patentes vigentes

En caso de solicitud de renovación en el RPLB, son exigidos dichos requisitos, y además, los siguientes:

- Tres últimos pagos de Ingresos Brutos.
- Certificado de Libre Deuda de Infracciones.

### **Anexo V**

Domicilios que constan inscriptos en el Registro Público de Lugares Bailables (RPLB) y no constan en listado de locales habilitados.

<b>Domicilio</b>	<b>Altura</b>
AV. ALVAREZ THOMAS	1391/93
AV. JUAN B. JUSTO	1658
AV. LIBERTADOR	3883
AV. NICETO VEGA	5534
AV. RAFAEL OBLIGADO	6201
AV. RAFAEL OBLIGADO	5779
CHACABUCO	947/55
OLGA COSENTTINI	751
SARMIENTO	1656
SARMIENTO	1728

## Anexo VI

Disposiciones renovaciones de locales en el Registro Público de Lugares Bailables que no constan publicadas en el BOCBA.

NOMBRE	DIRECCION	DISPOSICION	FECHA
TEATRO VORTERIX	AV. F. LACROZE 3.453	1	3/1/2023
VOX	AV. H YRIGOYEN 968	36	15/9/2023
KUMA	URIBURU 1073	50	11/10/2023
MOLY	AV. NICETO VEGA 5.534	61	26/10/2023
TABASCO	JOSÉ MARTÍ 17	62	26/10/2023
AFRIKA	JUNIN 1.787	63	26/10/2023
ONE MORE CLUB	AV. BEIRO 3.334/6	64	26/10/2023
MAZA CLUB	AV. RIVADAVIA 3.469	65	26/10/2023
EQUINOXIO	AV. RIVADAVIA 10.919/23	66	26/10/2023
BELLAKEO NIGHT	AV. RIVADAVIA 7.428	70	2/11/2023

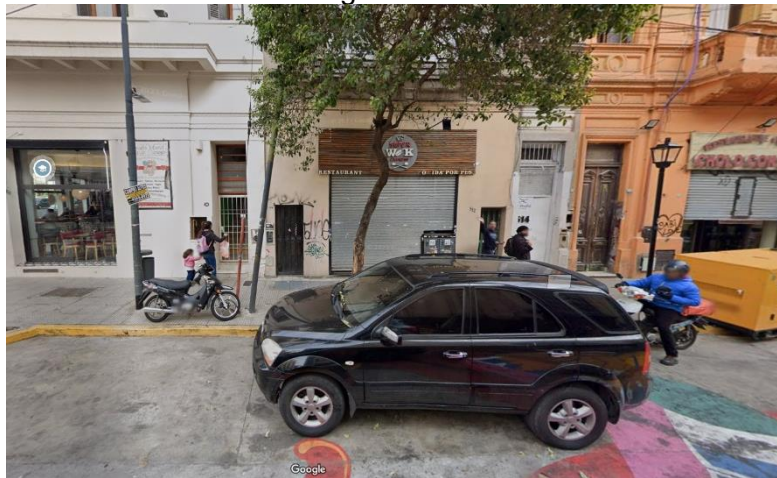
**ANEXO VII**

**Domicilios obrantes en listado proporcionado por DGHyP como locales pasibles de inscripción en RPLB**

Arce 565



Agüero 512



Brasil 1348



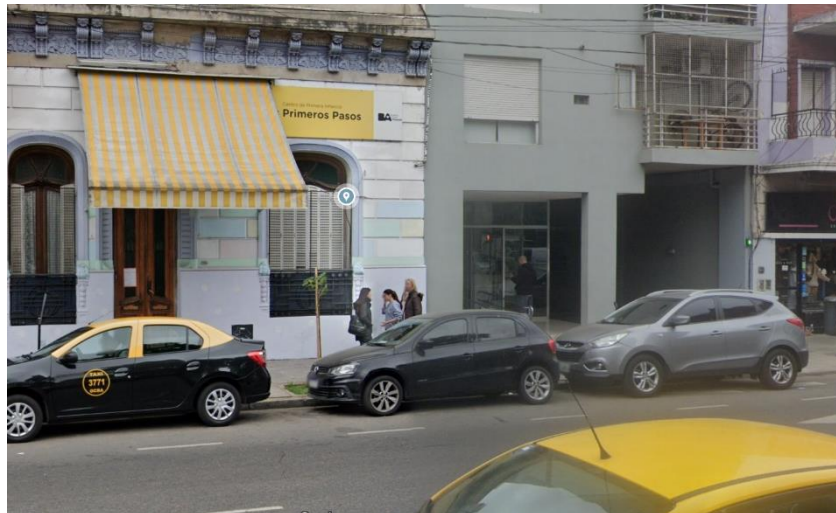
“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

Av. Juan B. Justo 3106



Av. Federico Lacroze 2988



Rogelio Yrurtia 6020

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---



Sarmiento 777



O Brien 1160



Olazabal 2418

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

